



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN RELACIÓN A LOS
ESTUDIANTES DEL SECTOR INDÍGENA EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO
DE GUANUJO DE LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL PERÍODO 2021”

AUTOR:

ANGEL GUALBERTO BAYAS REA

TUTOR:

MSC. JAVIER VELOZ SEGURA

GUARANDA-ECUADOR

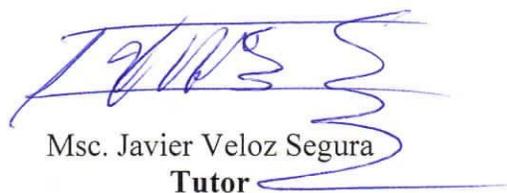
2023

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Yo, **Msc. Javier Veloz Segura**, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor **Angel Gualberto Bayas Rea**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR INDÍGENA EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO DE GUANUJO DE LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL PEÍODO 2021”**, mismo que cuenta con todos los requerimientos exigidos por la Universidad Estatal de Bolívar, siendo el mismo de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente:


Msc. Javier Veloz Segura
Tutor

**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo, **ANGEL GUALBERTO BAYAS REA**, portador de la Cédula de Identidad No. **0202096889**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "Análisis del Derecho a la no Discriminación en Relación a los Estudiantes del Sector Indígena en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo de la ciudad de Guaranda en el periodo 2021", modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

.....
Angel Gualberto Bayas Rea

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, **Angel Gualberto Bayas Rea**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación, con el tema: **“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR INDÍGENA EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO DE GUANUJO DE LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL PERIODO 2021”**, es de mi propia autoría, así como las expresiones vertidas en el mismo, ya que fue realizado bajo la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, artículos científicos, publicaciones jurídicas y normativa vigente de la legislación ecuatoriana de la que se extrajo información que fue citada en la presente investigación.

Atentamente,



Angel Gualberto Bayas Rea
Autor
CC: 0202096889



Factura: 001-002-000025119



20230203001D00323

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230203001D00323

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) ANGEL GUALBERTO BAYAS REA portador(a) de CÉDULA 0202096889 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHIMBO, a 31 DE AGOSTO DEL 2023, (14:03).

ANGEL GUALBERTO BAYAS REA
CÉDULA: 0202096889

NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO



Notaría Primera
Cantón Chimbo

DR. ANTONIO CHÁVEZ CHIMBO MSc.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202096889

Nombres del ciudadano: BAYAS REA ANGEL GUALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BAYAS QUINCHA ENRIQUE LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REA CHASI OLGA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO - BOLIVAR-CHIMBO-NT 1 - BOLIVAR - CHIMBO



N° de certificado: 236-920-97837



236-920-97837

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
BAYAS
REA
NOMBRES
ANGEL GUALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
27 AGO 1994
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
019204072
FECHA DE VENCIMIENTO
15 DIC 2031
NAT/CAN
688136

NUI.0202096889

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS QUINCHA ENRIQUE LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA CHASI OLGA TERESA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E334212242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 15 DIC 2021

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0192040723<<<<<0202096889
9408274M3112157ECU<NO<DONANTE7
BAYAS<REA<<ANGEL<GUALBERTO<<<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

BAYAS REA ANGEL GUALBERTO

N° 51605690

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: GUANUJO

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 MASCULINO



CC N°: 0202096889

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO

Es fiel copia del documento original que fue exhibido ante mí y devuelto al interesado, contenido en fojas útiles, en virtud de todo lo cual Doy Fe.

Chimbo, 31 AGO 2023

DR. ANTONIO CHÁVEZ CHIMBO. MSc.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHIMBO



DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico de manera muy especial a Dios por permitirme llegar hasta este momento que es muy especial.

Dedico el presente trabajo con mucho amor a mis padres especialmente a mi querida madre que se encuentra en el cielo por ser la guía absoluta durante toda mi vida académica, que fueron la fuerza fundamental para poder seguir adelante, pues sin ellos no lo habría logrado ya que fueron el pilar fundamental, y apoyo constante en el transcurso de mi vida académica e profesional.

Dedico mi esfuerzo mi sacrificio a todas las personas, que fueron el pilar muy fundamental, que se convirtieron en un soporte para la culminación de mis estudios, a mis queridos abuelitos que gracias a ellos estoy en un periodo de mi carrera estudiantil, a mis queridos hermanos que estuvieron apoyándome de una manera muy solidifica.

Angel Bayas

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera muy especial a mis padres que sin su apoyo no lo hubiese logrado.

Siempre fueron los motores Indispensables para alcanzar mis sueños

Agradezco de igual forma al MSC. JAVIER VELOZ SEGURA por su paciencia y apoyo durante el trabajo investigativo.

Agradezco de manera especial al personal administrativo y docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

Agradezco a Dios, por haberme permitido alcanzar mi objetivo y mis logros y la sabiduría para culminar con éxito mi carrera profesional.

Agradezco a mis padres, por el apoyo condicional, tanto moral como económico, por todo el apoyo brindado, que me dieron en el trascurso de mi etapa estudiantil, y por guiarme y orientar por un buen camino

Agradezco de manera muy personal a mi familia por su apoyo y haberme dado la oportunidad de estudiar esta prestigia carrera.

Agradezco la Universidad Estatal de Bolívar, a mis magistrales y a mi tutor por su contribución para poder culminar con éxito mi etapa de titulación.

Angel Bayas

TEMA

“ANÁLISIS DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN RELACIÓN A LOS
ESTUDIANTES DEL SECTOR INDÍGENA EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO
DE GUANUJO DE LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL PERÍODO 2021”

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
TEMA	V
ÍNDICE	VI
Índice de tablas	IX
Índice de Figuras	X
RESUMEN	XI
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	1
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación de la problemática.....	4
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.4 Justificación	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes	7
2.2. Fundamentación teórica	12
2.2.1 ¿Qué es la discriminación?	12

2.2.2 Elementos de la discriminación	13
2.2.3 Discriminación en el ámbito educativo.....	14
2.2.4 La discriminación al sector indígena	17
2.2.5 Fundamentos de la Declaración Universal de Derechos Humanos	19
2.2.5.1 Libertad.....	20
2.2.5.2 La Dignidad	21
2.2.5.3 Igualdad	22
2.2.6 Derecho Constitucional a la no discriminación	23
2.2.7 Derechos que asisten a los estudiantes.....	24
2.2.8 El Interés superior del niño	25
2.2.9 Derecho a la igualdad.....	26
2.2.10 Derecho a la educación	27
2.2.11 Derecho a la integridad física y psíquica	28
2.3 Hipótesis	29
2.4 Variables	29
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	30
3.1 Ámbito de estudio	30
3.2 Tipos de investigación	30
3.3 Nivel de investigación.....	31
3.4 Método de investigación	31
3.5 Diseño de la investigación	32
3.6 Población, Muestra	33

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.8 Procedimiento de recolección de datos	34
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos	34
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	35
4.1 Presentación de resultados	35
4.2 Beneficiarios	47
4.3 Impacto de la investigación	48
4.4 Transferencia de resultados.....	48
Conclusiones	49
Recomendaciones	50
Bibliografía	51
Anexos	57

Índice de tablas

<i>Tabla 1 Elementos de la discriminación.....</i>	13
<i>Tabla 2 Identificación étnica</i>	35
<i>Tabla 3 Derecho a la no discriminación</i>	36
<i>Tabla 4 Motivos de la discriminación</i>	37
<i>Tabla 5 El derecho a la no discriminación y respecto en todos ámbitos</i>	38
<i>Tabla 6 Discriminación la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo</i>	39
<i>Tabla 7 Discriminación por parte de compañeros de aula</i>	40
<i>Tabla 8 Discriminación por parte de docentes.....</i>	41
<i>Tabla 9 La discriminación y la afectación psicológica.....</i>	42
<i>Tabla 10 Derecho al buen vivir</i>	43
<i>Tabla 11 Falta de programas de capacitación sobre el derecho a la no discriminación</i>	44

Índice de Figuras

<i>Figura 1 Ejemplo y afectación a los fundamentos de los derechos humanos</i>	15
<i>Figura 2 Porcentaje de la situación de pobreza en el sector indígena</i>	18
<i>Figura 3 Fundamentos de los derechos Humanos</i>	19
<i>Figura 4 Identificación étnica</i>	35
<i>Figura 5 Derecho a la no discriminación</i>	36
<i>Figura 6 Motivos de la discriminación</i>	37
<i>Figura 7 El derecho a la no discriminación y respeto en todos ámbitos</i>	38
<i>Figura 8 Discriminación la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo</i>	39
<i>Figura 9 Discriminación por parte de compañeros de aula</i>	40
<i>Figura 10 Discriminación por parte de docentes</i>	41
<i>Figura 11 La discriminación y la afectación psicológica</i>	42
<i>Figura 12 Derecho al buen vivir</i>	43
<i>Figura 13 Falta de programas de capacitación sobre el derecho a la no discriminación</i>	44

RESUMEN

El presente proyecto de investigación se enfoca en un estudio jurídico, sobre el derecho constitucional a la no discriminación que asiste a los estudiantes indígenas de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad de las personas, además de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los individuos. La acción de discriminar se define como un trato distinto y degradante a una persona que en esencia goza de los mismos derechos y oportunidades, por ende, ese trato desigual ocasiona, restringe el goce efectivo de los derechos de quienes sufren discriminación, todas las personas pueden ser objeto de segregación; sin embargo, es más evidente en aquellos individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, cultura, religión o condición socioeconómica. El tema de la discriminación en el ámbito educativo es muy complejo, debido al enorme espacio social que el sistema abarca, donde se encuentra una variedad de sectores sociales que relacionan y todos de cierta manera son diferentes a los demás. La metodología que permitió el desarrollo del proyecto investigativo se encuentra conformada por el método cuantitativo, jurídico, inductivo, deductivo; respecto al tipo de investigación se aplicó la investigación descriptiva, histórica, doctrinaria; para la recolección de información se utilizó la técnica de la encuesta, como resultado de la investigación se determina que persisten casos en los que se produce ciertos actos discriminatorios hacia los estudiantes del centro educativo donde se realizó el estudio.

Palabras clave: Discriminación, Educación, Igualdad, No discriminación, Vida digna.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Afectación psicológica: La moralidad principalmente es la que más afectada se encuentra, esto se produce debido a agresiones externas que producen otros individuos, las personas que tienen este tipo de afectación llegan a aislarse, lo cual provoca depresión y muchas de las veces termina con el suicidio de quién se cuenta afectado psicológicamente. (Satta, 2012).

Buen vivir: El buen vivir se presenta dentro de la sociedad como un concepto de desarrollo o de progreso, el cual es característico del pensamiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas andinos y amazónicos, que se vincula fundamentalmente al crecimiento económico, e igualdad de derechos para las personas, el buen vivir pretende la consecución de una vida en plenitud (Pérez, 2021).

Bullying: Es un acto degradante que sufren muchos niños y adolescentes el cual se desarrolla principalmente en los centros educativos, este término también se le conoce como abuso escolar que se caracteriza porque el agredido sufre de agresiones físicas y psicológicas que le impiden de cierta forma vivir en un ambiente tranquilo esto se desarrolla mucho de las veces por diferencias sociales y culturales (Blatt, 2018).

Discriminación: La discriminación se manifiesta en distintas formas, que puede ir desde una actitud de desprecio hasta la persecución y la agresión violenta, entre sus consecuencias aún en sus formas más leves, debido a que se le arrebatan sus derechos fundamentales y se le excluye de la sociedad, llegando a provocar la pérdida de la vida (Quintero, 2022).

Educación intercultural: Se define como acto de formar habilidades sobre la comprensión de la diversidad cultural que se desarrolla alrededor del mundo, permite además desarrollar competencias emotivas de comportamiento hacia los demás que no tienen los mismos hábitos, tradiciones, creencias y religión (Quinatoa, 2021).

Educación: Es una función que consiste en desarrollar capacidades afectivas, morales e intelectuales de las personas de acuerdo a la cultura a la que pertenecen, para que esto se desarrolle es fundamental la presencia del maestro, quién será una autoridad con conocimientos amplios y relevantes, la educación se constituye como la base para la realización de todas las personas (Gomez, 2022).

Entorno educativo: Se consolida como un espacio que generalmente se encuentra organizado de forma estructural en el cual existe una participación activa de un grupo de personas como son maestros y estudiantes, estos últimos acuden a los centros educativos con la finalidad de adquirir conocimientos que serán utilizados para su futuro y el desarrollo de la misma personalidad. (Prioretti, 2015).

Igualdad: La igualdad involucra un trato jurídico idéntico entre personas, las cuales tengan las mismas condiciones y situaciones, de tal manera que implica justicia, reconocimiento de la diversidad y la eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria (Coto, 2018).

No discriminación: La no discriminación es la garantía de igualdad de trato entre las personas, permitiendo que las mismas tengan acceso a todos los servicios básicos dentro de la sociedad, por ende, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de las personas (Rodríguez, 2005).

Sector indígena: Es el ambiente donde se encuentran un grupo de personas que requieren aprender nuevos conocimientos, se divide en dos grupos entre los cuales tenemos a los maestros y estudiantes, los primeros son quienes se encargarán de establecer un espacio físico adecuado y digno que permita a los alumnos sentirse cómodos (Barié, 2008).

INTRODUCCIÓN

En la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo se cursa el nivel educativo secundario conocido como el colegio, en esta institución existen estudiantes que provienen del sector indígena, quienes tienen el pleno acceso y derecho a la educación conforme así lo determina la Supra Norma; sin embargo, aún se hace presente la discriminación para este grupo de estudiantes, por parte de los demás estudiantes, incluso por algunos docentes y funcionarios de la entidad educativa quienes realizan acciones de diferenciación, que imposibilita que estos estudiantes puedan tener un buen vivir, en el ámbito educacional.

La discriminación implica mantener un trato desfavorable e injusto en contra de una persona o grupo de personas, produciéndose generalmente por el origen, la identidad o forma de vida, que mantiene los individuos dentro de un determinado espacio, siendo producto de la ignorancia de las personas, el miedo, intolerancia, misma que transgrede con los derechos fundamentales, negando oportunidades y ocasiona situaciones de injusticia social.

Es evidente que la discriminación en el ámbito educativo no mide ningún tipo de condición económica, social, cultura, religión o etnia, convirtiéndose en un mal que asecha a los estudiantes, dejando como consecuencia huellas imborrables en el estudiante que sufre la discriminación afectando su vida de manera negativa, esta problemática lamentablemente se ha convertido en conductas normales, que las pueden ejercer en cualquier lugar ya sea al interior o fuera de la institución educativa.

La conducta discriminatoria genera situaciones de agresividad y aislamiento en los estudiantes agredidos, debido a que dentro de la institución el contexto social cultural es mal utilizado para dar lugar a que los estudiantes indígenas sean discriminados por sus compañeros, o por otras personas que también ejercen funciones en la institución, esto ha generado que sean

objeto de sobrenombres, abusos físicos, psicológicos que se configura en el denominado bullying.

De esta manera, la convivencia dentro del recinto educativo se convierte en una red de vínculos interpersonales que se desarrollan entre los actores que integran la comunidad educativa, por ende, estos vínculos deben construirse, mantenerse y renovarse bajo determinados valores en donde el respeto a los demás sea primordial y que se brinde una educación de calidad.

Al existir actos de discriminación en contra de los estudiantes indígenas, se les imposibilita el goce efectivo de sus derechos como son: el derecho a la igualdad, derecho a la no discriminación, educación y vida digna; los cuales se encuentran consagrados en la Constitución del 2008, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural y en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Cuando dentro de una institución educativa existe un ambiente hostil donde muchos de los estudiantes son marginados y agredidos físicamente resulta imposible que exista un ambiente adecuado y digno de poder ser habitado esta problemática es muy constante en todos los espacios educativos alrededor del mundo donde existe un racismo y discriminación a los estudiantes que pertenecen al sector indígena, a pesar de que existe una norma constitucional garantista de derechos donde se determina que todas las personas son iguales y tendrán acceso a las mismas oportunidades en la práctica esto resulta ser una letra muerta que no se llega a cumplir.

Se comprende que la discriminación se refiere a la acción de marginar que efectúa una o varias personas en contra de una persona o grupo de personas, en relación con determinadas características, entre las cuales sobresaltan el género, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, orientación sexual, edad, pertenencia a un pueblo indígena, por las características físicas, que son utilizadas para tratar a una persona como inferior, negando sus derechos y oportunidades, imposibilitando que lleve una vida tranquila (Chávez & Molina, 2018, pág. 482).

En lo que respecta a la discriminación para las personas que pertenecen a los sectores indígenas, esta se presenta como una forma de discriminación violenta que afecta la vida cotidiana y el desarrollo de las personas indígenas dentro de cada región, esta se manifiesta específicamente la distinción por su forma de convivir y el uso de una vestimenta que es propia de su cultura (Pacheco, 2019), por cuanto las personas indígenas que pertenecen a los distintos pueblos del Ecuador, han sido continuamente los grupos sociales más afectados por la

inequidad social, por la pobreza económica y por la exclusión, a pesar de su innegable peso político alcanzado, y el reconocimiento por el acceso a varios municipios y gobiernos locales.

Según Cristina Nogués la discriminación en el ámbito educativo colegial involucra que:

A esta conducta discriminatoria se le conoce como bullying, que se produce en casos extremos, lo cual se manifiesta por impactos que van desde la salida del estudiante de la institución educativa, hasta el suicidio y homicidio, debido a que sus efectos nocivos no solo comprometen gravemente la derecho a la educación, protegido por la Declaración de los Derechos del Niño, sino que también marcan la vida adulta de los afectados, que pueden incluso amenazar el sistema democrático. (Nogués, 2012, pág. 11).

El derecho a la educación se ha consolidado como un derecho humano que se caracteriza principalmente por potenciar las habilidades y destrezas de las personas con la adquisición de conocimientos más actualizados, la educación desde la historia se ha constituido un eje muy importante para que las personas que se encuentran en sectores marginales puedan salir adelante, este es el medio más trascendental que impide que las personas sean tratadas de forma discriminatoria por pertenecer a otro tipo de religión cultura ideología política o condición económica, la educación de cierta manera es una inversión a largo plazo, ya que permitirá que los individuos que se encuentran con un amplio conocimiento lograrán aportar de forma positiva a la sociedad. (Bolívar, 2010).

La educación en el Ecuador ha atravesado muchos cambios, siempre encaminados a otorgar un modelo más progresivo en concordancia con el principio de igualdad y así de esta manera impedir que existan tratos diferenciados y desiguales que impidan el acceso a este derecho fundamental para el desarrollo personal en la práctica los nuevos modelos educativos no han logrado obtener la discriminación y el abuso que existen hacia los niños y adolescentes.

Debemos entender que todos somos iguales ante la ley, si antes hubo una discriminación, esclavitud por parte de nuestros antepasados, esto debe servir para concientizar que todos tenemos los mismos derechos, principios ante las normas ecuatorianas e internacionales, es decir que la sociedad ecuatoriana tiene que romper ese esquema de que hay una sociedad superior a otra, debido a que no han tenido las mismas oportunidades para la educación personal educativa; por lo tanto, se debe terminar esa discriminación a las comunidades y pueblos indígenas por parte de la sociedad que vivimos.

Según Toledo (2018) el derecho a la no discriminación es un aporte esencial de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que conmina a los Estados a formular políticas y planes que permitan garantizar el acceso a todas las oportunidades que brinda el Estado, es por ello que el Gobierno Central a través de sus instituciones ha establecido mecanismos apropiados que restrinjan cualquier tipo de acción que pretenda anular el ejercicio efectivo de cada uno de los derechos constitucionales.

En la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se encuentran plenamente determinados los principios rectores de la educación, siendo así que en el artículo 2.1, literal b, se ha dispuesto la prohibición de todo tipo de discriminación, restricción, exclusión o trato diferenciado que se produzca de forma directa e indirecta a fin de que estas acciones tengan por objeto anular y restringir el goce efectivo de los derechos que se encuentran reconocidos en la constitución instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado ecuatoriano y los que se establezcan en esta ley.

A pesar de que en el artículo 66, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, al igual que en los tratados internacionales; sin embargo, en nuestro medio siguen existiendo casos en donde es notorio la discriminación a las personas indígenas, especialmente en el

ámbito educativo situación que debe cambiar, ya que este grupo de personas forman parte de la sociedad y merecen que se respeten sus derechos como ciudadanos ecuatorianos.

Es por ello, que la problemática de investigación se enfoca en realizar una investigación sobre la discriminación perpetrada en contra de los estudiantes indígenas que se encuentran estudiando dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar debido a que aún siguen persistentes los actos discriminatorios sobre este grupo, que impide que los estudiantes accedan a una educación igualitaria libre de discriminación con igualdad de oportunidades vulnerando así su derecho al buen vivir; derecho a la educación, derecho a la cultura, derecho a la igualdad y no discriminación que son derechos constitucionales legalmente reconocidos.

1.2 Formulación de la problemática

¿La discriminación en contra de los estudiantes indígenas de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, impide que accedan a las mismas oportunidades y la materialización del buen vivir, en relación con el derecho a la educación y a la no discriminación?

1.3 Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar jurídica y doctrinariamente el derecho constitucional a la no discriminación de los estudiantes del sector indígena en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo de la ciudad de Guaranda en el periodo 2021.

Objetivos Específicos

- Realizar una fundamentación doctrina sobre el derecho constitucional a la no discriminación en el ámbito educativo.
- Analizar jurídicamente los derechos constitucionales que les asisten a los estudiantes del sector indígena.
- Examinar si se aplica el derecho constitucional a la no discriminación en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, para los estudiantes del sector indígena.

1.4 Justificación

La presente investigación es de gran importancia, por cuanto se trata una problemática presente dentro de las instituciones educativas, como es la discriminación en contra de los estudiantes indígenas, quienes en pleno uso de su derecho a la educación tiene garantizado cursar sus estudios, de manera libre y sin ningún tipo de discriminación.

Al estudiar la discriminación en el marco educacional, se evidencia que es una forma de violencia, de la cual son víctimas los estudiantes, esta actitud se ha incorporado en nuestra sociedad y es institucionalizada por parte de los sistemas de enseñanza, que de algún modo han hecho diferenciaciones negativas en contra de los alumnos indígenas, ocasionado el desconocimiento la diversidad cultural de los estudiantes; es decir, que, emplean motivaciones de diversa índole, pero siempre están ligadas con la intolerancia por las diferencias culturales.

El tema investigado es novedoso, debido a que no se ha efectuado otra investigación, relacionada con la discriminación en contra de los estudiantes indígenas, siendo así que este tema contribuirá a mejorar la convivencia educativa y la calidad humana de los estudiantes que pertenecen a la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo; la utilidad teórica de la investigación reside en el análisis de los derechos constitucionales que les corresponde a los estudiantes indígenas en el ámbito educativo, así como también se dan a conocer las causas y consecuencias de la discriminación y su incidencia en el desempeño del aprendizaje.

La utilidad práctica de la investigación radica en plantear una alternativa de solución a este grave problema detectado en la institución, para que una vez superado, los estudiantes que conforman la institución aprenderán de manera óptima, y se desenvolverán dentro de un ambiente agradable de comunicación y afecto, mismo que contribuirá a mejorar la calidad de la educación, a consolidar la integración armónica educacional, y sobre todo a elevar el autoestima los estudiantes para una correcta convivencia social.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

La discriminación tiene su origen desde la misma creación de la humanidad pues el ser humano desde su naturaleza no sido tolerante con las diferencias que rodean a otra persona y se ha creado la ideas poco desarrolladas que han terminado por generar un trato diferenciado en contra de las demás personas, pues muestra de esto es la esclavitud y el exterminio que se dio a la población judía en la segunda guerra mundial donde la discriminación de un cierto grupo termino por generar varios delitos en contra la humanidad.

La discriminación proviene del mismo ser humano con ideales de superioridad que desarrolla leyes discriminatorias, políticas y prácticas que terminan por convertirse en cuestiones legítimas que son normalizadas en la sociedad lo cual agudiza más la situación de las personas que se encuentran siendo excluidas.

Para el jurista Toledo (2018) la discriminación surgió desde las mismas relaciones humanas que se desarrollan en distintos ambientes donde se genera una idea común que la comparte ciertos individuos que consideran que son los únicos que poseen características únicas que los hace diferente de los demás.

A lo largo de la historia los pueblos indígenas, han sufrido la crueldad y separación de la sociedad, partiendo desde la conquista española que fue muy sangrienta, en donde se esclavizó y torturo a los pueblos incas, los cuales fueron obligados a someterse a las disposiciones de los españoles, quienes no los reconocen personas que merecían el reconocimiento de derechos como seres humanos, sino más bien eran vistos como un objeto de su propiedad; por ende, existía una ausencia de derechos fundamentales, eran privados de su capacidad de decidir sobre sí mismos, porque dependían de las decisiones que tomaran sus amos sobre ellos, de tal manera que no eran libres (Ayala, 2008, pág. 13).

Con la colonización, los pueblos aborígenes sufrieron varios cambios, transformaciones sobre su estilo de vida, principalmente expresándose en el despojo de sus territorios, organización social y económica, etc.; sin embargo, los pueblos indígenas han logrado guardar varias costumbres y tradiciones intactas, pero a pesar del reconocimiento de sus derechos plenamente reconocidos, las personas indígenas sufren exclusión y la discriminación, en los distintos ámbitos, ya sea laboral, educativo, social, económico, solo por el hecho de identificarse como pertenecientes a grupos indígenas afectando su vida diaria y limitando sus derechos a la educación, la atención sanitaria y la vivienda.

En el año de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas, procedió a declarar el día 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, esto con la finalidad de conmemorar el día de la primera sesión, efectuada en el año de 1982, por parte del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el objetivo de reconocer la relevancia histórica y cultural de los pueblos originarios, a través de las contribuciones para fortalecer el proceso de integración de los pueblos indígenas y la necesidad de que se adopten medidas para la protección y promoción de todos sus derechos (Cunningham, Muyuy, & Morales, 2021 , pág. 7).

El derecho de los pueblos indígenas, al acceso pleno de la educación se encuentra protegido y garantizado a nivel internacional por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, específicamente en el artículo 14, numeral 1, mismo que dispone “los pueblos indígenas, tienen el pleno derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes, que impartan la educación en sus propios idiomas, esto se lo realizara en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje” (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2018), así como también el derecho a la educación para los pueblos indígenas se encuentra dispuesto en otros

instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es preciso mencionar que, a pesar de lo dispuesto en estos instrumentos, casi la mayoría de los pueblos indígenas no han podido lograr ejercer plenamente el derecho a la educación, siendo así que existen graves disparidades en materia de educación, para los pueblos indígenas y la población en general. Se considera que el sector educativo es un ámbito especial, en donde se refleja y condensa los abusos, la discriminación y la marginación, que son fenómenos sociales que tradicionalmente han sufrido los pueblos indígenas; por otra parte, han demostrado su constante lucha por la igualdad y el respeto de sus derechos que les pertenecen como pueblos y como personas.

Entre los principales obstáculos que tienen que afrontar los estudiantes indígenas, dentro del ámbito de la educación están la estigmatización de la identidad indígena y la baja autoestima de los alumnos indígenas; se presentan las actitudes discriminatorias y racistas en el entorno educativo, así como también en los libros de texto y el material docente y entre los alumnos y los docentes que no pertenecen al sector indígena, además que existen restricciones en el lenguaje entre los alumnos y educadores, lo cual hace que la educación sea insuficiente los pueblos indígenas, por lo tanto, se manifiesta en la escasa formación de los docentes, al igual que la falta de libros de texto y recursos (Martínez & Sánchez, 2020), este es un problema que debe necesariamente afrontar el Estado como aquel máximo garante derechos.

La Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar, anteriormente conocida como Colegio Técnico San Pedro de Guanujo, se encuentra ubicada en las calles García Moreno 121 Bolívar y Progreso Vía Ambato, dentro de la parroquia urbana de Guanujo, la educación en esta entidad es de carácter fiscal, se cursa la secundaria o educación media, existen estudiantes de todos los sectores sociales y en especial cuenta con

una gran cantidad de alumnos que provienen del sector indígena, quienes por la cercanía de la unidad educativa con sus hogares deciden realizar sus estudios en dicha institución, para prepararse académicamente y poder conseguir mejores oportunidades de empleo en un futuro.

A la institución educativa asisten un grupo grande de estudiantes que pertenecen a las distintas comunidades indígenas, entre las cuales se encuentran Sixipamba, Cuatro Esquina, Salinas, Quindigua, Simiatug, etc., poseen características autóctonas, originarias de los pueblos indígenas; estos alumnos lógicamente en todo momento demostraran el comportamiento habitual del sector indígena, que a su vez se manifiesta en varios aspectos que los identifican como son su vestimenta, su alimentación, su dialecto, sus costumbres, la forma de interacción social, entre otros.

En nuestro país el derecho a la educación para los pueblos indígenas, está debidamente establecido en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, la cual fue elaborada a raíz de una Asamblea Constituyente, por un proceso propuesto por el movimiento indígena, en la Carta Magna, además se reconoce a la naturaleza como sujetos de derecho individual, y a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, debidamente como sujetos de derecho colectivo, de este modo se incorporó el paradigma del Sumak Kawsay que quiere buen vivir, que se estableció como un objetivo del nuevo régimen de desarrollo, de esta forma se pone énfasis en la identidad indígena de la población y en la historia del país.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, entrada en vigencia en el año 2011, es la normativa que se encarga de resguardar por los derechos de la educación y todo lo relacionado con el derecho a la educación, en ella se determinan los principios, que rigen a la educación ecuatoriana, en donde se resalta el marco del buen vivir, mismo que se traduce como el goce de los derechos fundamentales de la vida, por lo tanto, comprende la armonía interna y social de las personas. Esta normativa se encarga de desarrollar los derechos,

obligaciones y todas las garantías constitucionales relacionadas directamente con el ámbito educativo, permitiendo además regular todo el modelo de gestión, el financiamiento y la participación de quienes componen el Sistema Nacional de Educación.

Así mismo, se aplica en el ámbito educativo el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el año 2012, que establece un modelo de gestión educativa, que promueve que todos los directivos, estudiantes y docentes accedan al sistema educativo, utilizando mecanismos que muestren un enfoque sobre el respeto de derechos, además rescata la importancia del cumplimiento de deberes, asegurando mejores aprendizajes, ubicando al estudiante como el centro de la gestión del sistema educativo, contribuyendo a revalorizar la profesión docente.

Las normas prescritas, para promover la educación de estudiantes en situaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad, busca precisamente superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y al mismo tiempo fortalecer la educación intercultural bilingüe, siendo necesarias para el sistema educativo ecuatoriano, por cuanto se pretende alcanzar una forma mutua de conocimientos, para proporcionar la convivencia y el debido respeto de los derechos de los estudiantes y docentes (Castillo, Macias, Sanlucas, & Gongora, 2018).

2.2. Fundamentación teórica

2.2.1 ¿Qué es la discriminación?

La discriminación es todo tipo de trato exclusivo y restrictivo donde las personas son excluidas del goce efectivo de sus derechos, básicamente es un aspecto donde se pone en desigualdad a una persona por el hecho de ser diferente sea por sus creencias, cultura, religión, género y demás condiciones por las que se desarrolle una creencia de la cual se desarrolle un trato distinto.

Según Rodríguez, (2019) la discriminación es una conducta sistemática y socialmente extendida a un grupo de personas por algún tipo de estigmatización y que tiene como efecto negativo causar algún tipo de perjuicio impidiendo el ejercicio de los derechos fundamentales que la ley otorga a cada ser humano; esta conducta es propia de las personas que se creen superiores a otras.

Todo acto de discriminación se constituye en desprecio, que margina y coarta los derechos y oportunidades de las demás personas que se encuentran en ese ambiente discriminatorio, es la discriminación la que conduce a una exclusión sistemática a grandes colectivos humanos, impidiéndoles llevar a efecto una vida social adecuada de acorde a las libertades y derechos que le son otorgados por parte del mismo Estado (Rodríguez, 2019). En este aspecto es importante la intervención del Estado, que otra vez de su marco institucional desarrollará planes y políticas públicas que se encargarán de frenar todo acto discriminatorio.

La discriminación es un acto propio del ser humano que se enfoca en desarrollar acciones desiguales en contra de una persona o grupo de personas, los motivos pueden variar dependiendo de la región o país donde se desarrolle estos datos, pero generalmente son por motivos raciales, políticos, condición física, orientación sexual o cualquier circunstancia.

La discriminación siempre estuvo presente en la historia humana, es por ello que distintos instrumentos internacionales se han visto en la obligación de crear normas enfocadas en el ser humano a fin de evitar los tratos diferenciados que se desarrolla por parte de las mismas personas.

2.2.2 Elementos de la discriminación

Los motivos para que se desarrollen actos discriminatorios pueden ser diversos, pero el resultado es el mismo limitar y restringir los derechos y libertades que asisten a los grupos minoritarios que son discriminados por su razón de pensar diferente o llevar como estilo de vida una cultura que se les fue concebida por parte de sus ancestros con creencias propias que les caracteriza de los demás.

Tabla 1 Elementos de la discriminación

ACTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exclusión ✓ Restricción ✓ Preferencia ✓ Distinción
MOTIVOS	Los motivos en los que se basan los actos discriminatorios pueden ser diversos entre los más frecuentes están; nacionalidad, etnita, cultura, condición socioeconómica, orientación sexual, discapacidad, etc.
RESULTADOS	Limitar el goce efectivo d ellos derechos humanos y libertados dentro de los siguientes ámbitos; educativo, laboral, cultural, familiar y social.

Nota: Información extraída de la Defensoría del Pueblo, (2012).

La discriminación impide que las personas se desenvuelvan en igualdad de condiciones, puesto que sus derechos y libertades estarán limitadas por ideales de quienes consideran que no merecen tener las mismas oportunidades, este fenómeno que ha perdurado a lo largo de la historia sigue presente en la sociedad moderna dónde existe una fuerte normativa que va en contra de todo acto discriminatorio.

En este sentido, según Puyana y Horbath, (2020) la discriminación contra grupos minoritarios ha generado muchas dificultades sistemáticas para que los mismos ejerzan sus derechos, es por ello que muchas personas se encuentran estancadas sin poder acceder a ningún tipo de progreso que les permita acceder a un nivel de vida más digno.

2.2.3 Discriminación en el ámbito educativo

La discriminación en el ámbito educativo es un problema social que se ha generado a lo largo de la historia humana, donde las víctimas más propensas siempre por lo general son las niñas, niños y adolescentes, quiénes son discriminados por su identidad, cultura y circunstancias catalogadas como diferente que son motivo de que los niños en el ámbito educativo sean tratados de forma distinta y observándose así sus derechos y principios desde la normativa internacional y nacional.

Para Callirgos, (2004) en el ámbito educativo, la discriminación se presenta principalmente en estudiantes que poseen rasgos distintos a la mayoría de alumnos, lo cual causa segregación y abusos en contra de los mismos, impidiendo que el ejercicio educativo de los mismos sea adecuado a lo largo de los años, esto se ha venido fomentando en contra de las personas del sector andino y pueblos originarios, mucha de las veces este acto ha generado que muchos niños decidan no acudir a los centros educativos, lo cual afecta directamente el derecho a la educación

Figura 1 Ejemplo y afectación a los fundamentos de los derechos humanos

Testimonio:	
<p>“Cuando era niña, en mi escuela hacían dos reinados: uno para la niña más bonita y otro para la niña negra más bonita. Cuando elegían la reina de la escuela, pese a que la mayoría éramos afroecuatorianas, siempre ganaba una niña mestiza” (Anónima en Soriano Díaz, 2016).</p>	
Fundamento	Afectación
Dignidad:	Se resta valor a un grupo de personas considerándolas inferiores frente a otro grupo, debido a su origen cultural.
Libertad:	Se restringe a las personas afroecuatorianas de participar plenamente en su núcleo social debido a su origen cultural.
Igualdad:	Se aplica una distinción injustificada entre dos grupos de personas, con base en su origen cultural.

Nota: Información extraído de la Defensoría del Pueblo (2015).

En este ejemplo citado se puede evidenciar cómo la discriminación incide negativamente en los derechos humanos de quienes se encuentran siendo discriminados, impidiéndoles llevar un nivel de vida tranquilo donde todas sus capacidades pueden ser puestas en práctica sin ningún tipo de restricciones en definitiva este es un fenómeno social que se encuentra presente hasta la actualidad a pesar de que existe un avance significativo en lo que respecta a los derechos humanos.

Los efectos que provoca la discriminación en el nivel educativo son muy graves afectaciones a nivel emocional, ya que el trato desigual que se desarrolla en si contra hace que los niños que pertenecen una determinada comunidad, pueblo, etnia o nacionalidad se vean excluidos, entre las principales afectaciones según Benavides (2019) se encuentran las siguientes:

- ✓ Culpa por el hecho de pertenecer a una determinada etnia, nacionalidad, cultura, etc.
- ✓ Resentimiento hacia sus ascendentes y demás personas que conforman su comunidad.
- ✓ Vergüenza de su aspecto físico y vestimenta que utilizan.

- ✓ Resentimiento con las demás personas que se encuentran a su alrededor. (Benavides, 2019).

Por lo general, los niños que se encuentran siendo discriminados en los centros educativos deciden no acudir a los mismos, lo cual es un problema muy serio debido a que su derecho a la educación no será tutelado, esta discriminación se produce por los mismos alumnos e incluso por las autoridades administrativas y docentes esta brecha social ha impedido que muchas personas accedan a las mismas oportunidades y tengan un nivel de vida más adecuado que les permita sobresalir adelante.

Según el estudio realizado por Callirgos (2004) en algunos centros educativos, se evidencia que la discriminación se produce mayormente en los niños y adolescentes que tienen una cultura diferente, siendo propensos a ser discriminado por parte de otros niños que pertenecen a una etnia mestiza, esto deja en evidencia que los Derechos Humanos no son puestos en práctica dentro del área educativa, a pesar que son de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con la investigación de Villavicencio (2006) en el Ecuador siempre se ha desarrollado un trato desigual y discriminatorio en contra los jóvenes y niños que acuden a los distintos centros educativos, pues esta hostilidad surge principalmente por parte de los compañeros de aula e incluso por los mismos docentes quienes son de procedencia mestiza generándose un gran problema y una evidente vulneración a los derechos fundamentales.

Según Hernández (2014) en lo que respecta a los niños que pertenecen al sector indígena no acceden a un nivel educativo apropiado, pues en muchos centros son discriminados por pertenecer a esa cultura ancestral y llevar un modelo de vida propio de acorde a sus creencias y costumbres, a pesar de que existe una amplia gama de derechos que asisten a los niños que pertenecen a este grupo no ha sido posible frenar la discriminación.

El Ecuador es uno de los países con más diversidad cultural que ningún otro en América Latina, siendo la población indígena una de las que más sobresale, si bien la sociedad ecuatoriana no se considera racista, en realidad la discriminación que se desarrolla en contra de las niñas o niños que pertenecen al sector indígena es muy evidente aún más en el ámbito educativo.

Según el antropólogo Illicachi (2015) la forma de vestir de los niños y adolescentes del sector indígena siempre fue una de las fuentes para que se desarrollen los estereotipos y formas de discriminación dentro del ámbito educacional, pues desde el inicio su forma de vestir no era aceptada y se les obligaba a vestirse como lo hacían los niños mestizos y hasta la actualidad en algunos centros educativos existe esa imposición por parte de las autoridades lo cual implica un desconocimiento y vulneración directa a sus derechos fundamentales.

2.2.4 La discriminación al sector indígena

Para Martínez (2018) en el Ecuador el sector indígena a lo largo de la historia y hasta la actualidad es uno de los grupos que más discriminación ha sufrido impidiéndoles llevar una vida digna, la marginación y exclusión a este grupo ha impedido que sobresalga sobre los demás y esto ha generado que muchos se encuentren inmiscuidos en la pobreza y desigualdad. De igual forma a nivel educativo muchos de los niños son discriminados coartándoles su derecho a la educación y acceso a un mejor futuro, abriéndose así la brecha para a ser parte de ese grupo que se encuentra desfavorecido, lo cual ha generado que el índice de la pobreza crezca aún más.

La exclusión al sector indígena es muy preocupante, pues según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, este sector se encuentra como uno de los primeros grupos que sufren pobreza extrema y condiciones de vida muy precarias así lo muestra el siguiente estudio cuantitativo realizado en el año 2021:

Figura 2 Porcentaje de la situación de pobreza en el sector indígena

	Niño/a	Jóven	Adulto/a	Adulto/a mayor	Total
Indígena	65,07%	46,75%	48,45%	23,60%	52,74%
Afroecuatoriano	48,81%	32,61%	27,65%	23,19%	35,58%
Hombre					
Montuvio	49,29%	33,94%	35,01%	20,35%	36,23%
Blanco/mestizo	33,46%	19,97%	19,96%	15,63%	23,64%
Total	38,48%	23,05%	23,19%	16,77%	28,21%
Indígena	64,38%	49,47%	49,54%	24,10%	52,63%
Afroecuatoriana	51,14%	39,43%	33,53%	28,99%	39,62%
Mujer					
Montuvia	52,43%	42,58%	38,39%	20,24%	40,43%
Blanca/mestiza	33,62%	25,16%	22,41%	15,55%	25,23%
Total	38,53%	28,08%	25,51%	16,84%	29,46%
Total	38,50%	25,58%	24,42%	16,81%	28,85%

Nota: Información extraída del INEC-ENEMDU, (2021).

Estas cifras muestran el verdadero rostro del Ecuador, donde los índices de pobreza son cada vez más elevados; ante esto el Estado no ha fomentado políticas públicas que permitan transformar esta realidad, qué afecta principalmente al grupo más vulnerable que son los niños y mujeres que habitan en el sector indígena, sin duda es una situación muy crítica la que atraviesa el Estado ecuatoriano.

Para Larrea (2020) el Ecuador está compuesto por una gran riqueza cultural proveniente principalmente del sector indígena, pero a pesar de esto existe un total abandono y discriminación a este grupo por cuánto no existe un verdadero desarrollo del capital humano en el área educativa y laboral a fin de reducir los índices de pobreza que se desarrolla en este sector.

Con la constitución del 2008 se logró de cierta manera frenar los actos discriminatorios que se desarrollaban a las personas indígenas, pero no ha logrado ser focalizado en los sectores donde este tipo de acciones se desarrollan a diario, evidenciándose así que existe una inacción en la creación de políticas públicas eficientes por parte del Estado ecuatoriano.

2.2.5 Fundamentos de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Ante muchos ataques discriminatorios que se desarrollaban a lo largo de la historia, se crea la declaración universal de Derechos Humanos, la cual establece varios principios y derechos propios del ser humano a fin de que el mismo pueda convivir de forma armónica sin ningún tipo de acción que le cause algún tipo de daño, es así que en esta declaración en el artículo 1 se establece que todos los seres humanos desde su nacimiento son libres e iguales tanto en lo que respecta dignidad y derechos de manera que debe existir un comportamiento fraterno entre los mismos.

Los derechos humanos en la actualidad se han convertido en la columna y base para el ejercicio y goce de los derechos que le corresponden a toda la población, determinando sé básicamente que el estado como mayor y principal protector de derechos debe otorgar políticas públicas enfocadas en frenar todo acto discriminatorio por parte de las particulares autoridades e instituciones públicas.

Los derechos humanos se encuentran fundamentados en premisas que hacen posible su fundamento y legalidad, con la finalidad de otorgar esa posibilidad de que cada persona tenga acceso a un nivel de vida digno:

Figura 3 Fundamentos de los derechos Humanos



Nota: Información extraído de la Defensoría del Pueblo (2015).

En el cuadro citado se puede evidencia cuales son los fundamentos esenciales en los que se basan los derechos humanos, de toda esto se puede evidenciar que el objetivo principal es evitar que las mismas personas lleguen a fomentar algún tipo de trato diferencia que restrinja los derechos.

2.2.5.1 Libertad

En el Art. 3 de la Declaración de Derechos Humanos se ha determinado que todas las personas gozaran de libertades y derechos, para lo cual no se distinguirá sexo, etnia, religión, criterio político, condición económica, color, raza y cualquier condición en la que se encuentra una persona no será motivo para que exista un trato exclusivo que impida el ejercicio de derechos de forma eficiente.

Para el jurista Parent (2000) la libertad es una facultad que posee todo ser humano de actuar con conciencia y sin ningún tipo de coacción externa, básicamente es aquella facultad que permite decidir si ejecuta o no una determinada acción, es por ello que cada persona es responsable de sus actos y de esta manera afrontará las consecuencias que de esto se derive.

La libertad básicamente es la base de todos los Derechos Humanos, de manera que no debe ser entendida como un derecho, sino como aquella condición que permite gozar de todos los derechos fundamentales que amparan a todos los seres humanos e impiden que exista un trato exclusivo.

Según Benavides (2019) la libertad no es más que aquel atributo propio de la persona que le permite autodeterminarse, de modo que la libertad no implica que una persona se encuentre retenida y posteriormente sea liberado, más bien la libertad es aquel pensamiento, expresión y elección de decidir a actuar bajo su criterio y visión propia de la vida, pero siempre respetando las normas de convivencia.

2.2.5.2 La Dignidad

Según Maciel y Nunes (2020) la dignidad es una capacidad que permite él estima a la calidad humana, es lo que hace valioso a todo ser humano, básicamente es aquel concepto que otorga un valor inherente a la persona humana por el hecho de serlo, de manera que no es una cualidad, sino que más bien nace en el mismo instante que se genera la vida de todo individuo de la especie humana.

De acuerdo con Castilla (2015) la dignidad es uno de los aspectos que no fueron reconocidos de forma inmediata a favor del hombre, su reconocimiento se desarrolla básicamente a partir del cristianismo y en lo que respecta al ámbito jurídico esta se reconoció después de la Segunda Guerra Mundial en el año de 1948, esto se dio debido a que existió una discriminación desmedida a ciertos grupos que pensaban diferente.

La dignidad hace posible que toda persona sea respetada, implica que los demás sean tolerantes con las diferencias físicas, económicas, sexuales, religiosas que posee cada individuo, que posee sentido común y libertad de actuar, conforme mejor considere en este aspecto la educación juega un papel importante ya que capacitará a todo ser humano de ser respetuoso con los demás.

Según Benavides (2019) la dignidad es aquel valor indisoluble que caracteriza a cada ser humano como único y para tener dignidad no es necesario tener ciertos rasgos personales o pertenecer a cierto grupo social, es un reconocimiento único que le corresponde a cada persona que posee de forma individual derechos y libertades que son ejercidos sin ningún tipo de dilación, implica que toda persona sea considerada como lo que es y no como un instrumento al que se le pueda utilizar y después desechar, eso implica que no será tratada de forma discriminatoria.

2.2.5.3 Igualdad

Una vez que se otorgó el reconocimiento a todas las diferencias culturales, ideológicas y naturales de los seres humanos, se determinó que todos son iguales y deberán recibir un trato igual en el ejercicio de los derechos y libertades, es decir, todas las personas deben tener el acceso a las mismas oportunidades de manera que no exista un trato desigual y discriminatorio.

Según Montoya y Sánchez (2007) la igualdad es un valor muy importante que se encuentra ligado a la libertad que se cimentó en el Estado social de derechos y su función es garantizar el acceso a todos los derechos que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico, de manera que no exista un trato discriminatorio por parte de los mismos particulares y los poderes públicos.

Para Brogna (2005) la igualdad es uno de los fundamentos más importantes de los Derechos Humanos, puesto que permite que las personas sean tratadas con respecto y en igualdad de consideraciones en cualquier tipo de relación, sea económica, social, civil, cultural, religiosa, etc. La finalidad de esta premisa es evitar que se desarrollen actos discriminatorios que impidan el ejercicio pleno de los derechos que asisten a toda persona.

Gracias al principio de igualdad es que, en muchas normas internacionales, incluso en la misma Constitución de la República del Ecuador, se ha determinado que y todos los individuos de la especie humana deben tener un trato igualitario sin distinción, exclusión o restricción de ningún tipo.

La igualdad implica que todas las personas no sean vulneradas en sus derechos fundamentales, esto les permitirá acceder a una vida más digna y un ambiente seguro, conforme lo establece el mismo derecho al buen vivir que se caracteriza por hacer posible que las personas convivan en armonía.

2.2.6 Derecho Constitucional a la no discriminación

El derecho constitucional a la no discriminación surge como resultado de varias reivindicaciones sociales a los distintos grupos que históricamente fueron discriminados, impidiéndoles el ejercicio de sus libertades, en esta lucha se encuentra principalmente el pueblo indígena que ha efectuado distintas luchas sociales a fin de que sean reconocidos y tratados de forma igualitaria.

La declaración universal de los Derechos Humanos, en el artículo 1 luego de haberse efectuado una masacre contra la humanidad, estableció que todas las personas son iguales en lo que respecta a dignidad y derechos, es decir, que no se distinguirá raza o condición Social para ser efectivo los derechos que les asisten a todas las personas.

En este mismo sentido, el comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la igualdad, define qué la discriminación es todo trato exclusivo, restrictivo, preferencial que se basa en la raza, color de piel, idioma, religión, política a fin menoscabar el ejercicio de los derechos.

En el artículo 11 de la Constitución de la República se establece que, por parte del Estado, como máximo garante de derechos, adoptará medidas de acción afirmativa a fin de garantizar cada uno de los derechos y principios que asisten a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y desigualdad, esta disposición constitucional tiene relación directa con las disposiciones internacionales sobre la protección a los Derechos Humanos.

La Constitución ecuatoriana en el artículo 66 como uno de los derechos de libertad ha establecido el reconocimiento a la igualdad formal, material y no discriminación, esto con la finalidad de que los derechos que asisten a cada uno de los ecuatorianos no sean restringidos por ninguna autoridad Estatal o un particular.

En el artículo 341 de la Carta Magna de igual forma se establece que el estado desarrollará condiciones de protección integral para todos los habitantes a fin de asegurar los derechos y principios particularmente establecerá las condiciones necesarias para tutelar la igualdad en la diversidad y evitar la discriminación en aquellos grupos que se encuentran en desventaja.

2.2.7 Derechos que asisten a los estudiantes

Los niños y jóvenes que se encuentran en el sistema educativo tienen derechos propios a su edad y condición, a fin de que ejerzan el derecho a la educación de forma igualitaria, sin coacción y presión de ningún tipo, todos los centros educativos deberán formar a los estudiantes con esa calidad humana a fin de que sean respetuosos.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en su artículo 7 enumera de forma general cuales son los derechos que asisten a los estudiantes, entre estos se resumen los siguientes:

- ✓ Recibir la adecuada formación científica e integral, la cual pueda contribuir al desarrollo de la personalidad, siempre se lo hará con respetando a los derechos, la igualdad de género y no discriminación, valorando así de esta manera la diversidad.
- ✓ El trato en el ámbito educativo será con dignidad, justicia, sin discriminación, se respetará la cultura, política, religión y cada uno de sus derechos que se encuentran reconocidos en Constitución de la República.
- ✓ Intervención a Las evaluaciones externas e internas dentro de los procesos educativos.
- ✓ Atención gratuita de servicios básicos en lo que respecta a lo social, salud y psicológico.
- ✓ Ejercicio libre y voluntario de la organización y expresión a fin de ser escuchados sin ningún tipo de restricción.
- ✓ Protección contra todo tipo de violencia que se desarrolle en las instituciones educativas

- ✓ Del derecho al debido proceso en todas las acciones donde se encuentre, tratando la responsabilidad de los estudiantes por algún tipo de acto de indisciplina que viole las normas de convivencia que se han establecido en la institución.
- ✓ Implementación de acciones afirmativas a favor de las niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad. (LOE, 2011).

De acuerdo con esta ley, estos son los derechos que existen a los estudiantes, pero de acuerdo con la misma constitución existen muchos derechos que asisten a cada uno de los estudiantes a fin de garantizar su integridad, dignidad y libertad dentro del sistema educativo y así los mismos no sean expuestos a tratos diferenciados.

2.2.8 El Interés superior del niño

El interés superior del niño es un principio fundamental que asiste a todos los niños y adolescentes, priorizando siempre que sus derechos sean garantizados y materializados por parte de las autoridades estatales, es por ello que desde el sistema jurídico ecuatoriano se ha establecido procesos encaminados a garantizar una vida digna para los niños de manera que se priorizará cada una de sus necesidades.

Según López (2015) la doctrina y jurisprudencia no existe como tal una amplia definición sobre lo que implica realmente el principio de interés superior del niño, pues se debe comprender que es el eje central en el que se fundamentan todas las decisiones administrativas y judiciales, además de que es la base para que los derechos de los niños sean ejercidos adecuadamente sin ningún tipo de limitación.

La Constitución del 2008 en el Art. 35 establece que los niños y adolescentes formarán parte del grupo de atención prioritaria, antes de esto el estado desarrollará lineamientos, planes,

programas y políticas públicas para prestarles esa protección especial por el hecho de ser un grupo vulnerable.

El artículo 44 de la Carta Magna establece que la familia, sociedad y el estado promoverán el desarrollo integral de los niños y adolescentes a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos, principalmente atendiendo al interés superior del niño, de manera que los derechos de los mismos prevalecerán sobre los derechos que asisten a las demás personas; en este sentido todas las acciones que se desarrollen a favor de los niños estarán encaminadas a proteger su integridad física y psíquica.

De la misma manera, en el artículo 45 de la Constitución se ha establecido que todos los niños y jóvenes gozarán de derechos comunes al ser humano, de esta manera tendrán derecho a la salud, identidad, educación, cultura, deporte, familia, seguridad social, libertad, dignidad, entre otros derechos que hagan posible su bienestar.

2.2.9 Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad no implica que el estado establecerá mecanismos para tratar a todas las personas como idénticas, lo que implica es que se aplicará la ley a todos los habitantes en el sentido literal y estricto, sin mirar condición social, jurídica, étnica y cultural.

Según Rannauro (2012) el derecho de igualdad hace posible el reconocimiento y respeto de las distintas diferencias que existen entre los seres humanos, de manera que existirá un trato justo para todos, sea hombres y mujeres, respetando siempre su identidad, discapacidad, vulnerabilidad, etnia, entre otras características que hacen diferentes a todos los seres humanos alrededor del mundo.

En el artículo 66 de la Carta Magna se reconoce la igualdad material y formal, la primera se refiere específicamente a que todos los derechos que asisten a las personas serán

ejercidos en igualdad de condiciones, esto implica que tendrán las mismas oportunidades, la igualdad formal, en cambio, se refiere a que el ordenamiento jurídico contemplará de forma clara cada una de las disposiciones legales que hay efectivo el goce de los derechos reconocidos a nivel nacional e internacional.

2.2.10 Derecho a la educación

De acuerdo con el criterio de Portilla (2020) la educación es un derecho humano fundamental que posibilita al ser humano adquirir conocimientos que le permita llevar un nivel de vida pleno dentro del marco del respeto a las creencias, diversidad y cultura de las demás personas, es deber del Estado educar a todos sus habitantes, puesto que es una inversión futura, ya que contribuirán al desarrollo del país.

En el Art. 26 de la Constitución se establece que la educación es uno de los derechos fundamentales e inexcusables que debe garantizar el estado por cuánto es prioridad de las políticas públicas y de la inversión estatal, ya que está encaminada a garantizar la inclusión social que es indispensable para Acceder al buen vivir es por ello que también todas las personas y la misma sociedad tiene la responsabilidad de participar en el proceso educativo de todos los individuos.

El artículo 27 de la Norma Supra de igual forma se establece que la formación educativa garantizará el desarrollo holístico de todo ser humano, siempre con el estricto respeto a los Derechos Humanos, democracia y medio ambiente, en este aspecto también se impulsará la equidad de género, solidaridad a fin de promover la igualdad en todos los aspectos, sin la educación un ser humano no podrá acceder a todas los servicios básicos que necesita para su supervivencia y además que por medio de este derecho lograra aportar a la sociedad de alguna forma.

2.2.11 Derecho a la integridad física y psíquica

A criterio de Soto (2015) la protección a la integridad psíquica y física del niño es parte de los derechos personalísimos que se configuran en las relaciones sociales y jurídicas, de manera que el estado desarrollará normativas estrictas para la protección especial a este grupo vulnerable que se encuentra en pleno desarrollo evolutivo.

El Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 50, se establece que todos los niños tienen derecho a que se respete su integridad personal, cultural, afectiva, sexual, psíquica, de manera que no deberán ser sometidos a tratos denigrantes o crueles que implique el maltrato y toda acción degradante que vulnere la integridad de los menores, esta Norma infraconstitucional claramente establece que no existía ningún tipo de discriminación o trato diferenciado hacia ningún niño.

La constitucionalización del derecho a la integridad física ha hecho posible que se desarrolle políticas encaminadas a una vida libre de violencia, de manera que el estado ecuatoriano ha priorizado el interés superior del niño, ya ejecutado políticas públicas importantes a fin de evitar que se produzcan actos de exclusión y denigración en contra de los jóvenes y los niños (UNICEF, 2021).

Todo ser humano por el hecho de serlo tiene esa facultad de conservar su integridad psíquica, física y moral, esto implica que el mismo también deber respetar la preservación y cuidado de la integridad física de los demás individuos a fin de que sus habilidades físicas e intelectuales no sean vulneradas este derecho surge a partir de la misma vida, le faculta a toda persona vivir bajo sus costumbres convicciones y creencias propias.

2.3 Hipótesis

La discriminación efectuada en contra de los estudiantes, de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, que pertenecen al sector indígena, trasgrede su derecho a la igualdad y no discriminación.

2.4 Variables

Variable independiente

La discriminación.

Variable dependiente

El derecho a la igualdad y no discriminación.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio

La presente investigación posee un ámbito de estudio en derecho constitucional, así mismo tiene un ámbito geográfico mismo que se ubica dentro de la Parroquia de Guanujo del Cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar, específicamente dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, en donde se desarrolló el proyecto investigativo sobre el derecho a la no discriminación garantizado para los estudiantes indígenas.

3.2 Tipos de investigación

Investigación Doctrinaria

Se utilizó de forma adecuada la investigación doctrinaria, debido a que se recopiló información proveniente de investigaciones realizadas por tratadistas doctrinarios, sobre los temas que se ponen en discusión en la investigación, precisamente con la finalidad de tener sustento desde la doctrina que permite la comprensión más específica de un determinado tema.

Investigación Histórica

Se empleó investigación histórica, en el desarrollo del proyecto investigativo, con la cual se hizo referencia sobre los hechos y antecedentes pasados sobre la discriminación en contra de las personas indígenas y de como con el paso del tiempo se reconocieron sus derechos constitucionales, siendo indispensable revisar la historia para compararla con los avances actuales.

Investigación Descriptiva

La investigación descriptiva, se aplicó para describir los derechos de los estudiantes, derechos constitucionales que les corresponde a los adolescentes, con relación a su derecho a la educación y derecho a la no discriminación en el ámbito educativo.

3.3 Nivel de investigación

Nivel Explicativo

El nivel explicativo en la investigación, permitió la debida explicación sobre el fenómeno jurídico investigativo, como es vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación de los estudiantes indígenas dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, y de las repercusiones que se producen en el aspecto personal y educativo.

Nivel Descriptivo

Con el nivel descriptivo, se realizó una adecuada descripción de la relevancia e importancia del derecho a la no discriminación, el derecho a la igualdad, derecho a la educación, derecho al buen vivir, entre otros que asisten a los estudiantes del sector indígena, ya que al ser un grupo de atención prioritaria merecen una atención especializada por parte del sistema educativo.

3.4 Método de investigación

Método Jurídico

En la investigación se aplicó el método jurídico, puesto que al tratarse de una investigación jurídica constitucional fue indispensable revisar la normativa pertinente contenida en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su respectivo reglamento y las demás normas de Derechos Humanos relacionadas con el tema desarrollado.

Método Inductivo

Con la aplicación del método inductivo, en la investigación se concretó un correcto análisis lógico, referente al derecho a la educación, y de la afectación que produce la discriminación en el derecho a la igualdad y no discriminación que asiste a los estudiantes de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo.

Método Deductivo

A través del método deductivo, se consiguió partir desde lo general hasta lo particular, como es el tema investigativo de análisis del derecho a la no discriminación, con relación a los estudiantes del sector indígena en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, puesto que los datos generales dan la orientación necesaria para realizar el razonamiento lógico, y de este modo se genera nuevos conocimientos ante la descomposición del tema en sus partes.

Método Cuantitativo

Con el empleo del método cuantitativo se obtuvo información de carácter estadístico de la problemática establecida como es la discriminación a los estudiantes indígenas y con la información obtenida se procedió a realizar la respectiva interpretación de los datos estadísticos que arroja la investigación.

Método Sintético

Mediante la aplicación del método sintético, se consiguió distinguir los elementos del problema a investigarse a fin de lograr un análisis del objeto del mismo, para llegar a una síntesis de las afectaciones sociales y jurídicas que produce la discriminación en contra de los estudiantes indígenas, que tienen el pleno derecho a la educación libre de cualquier tipo de discriminación.

3.5 Diseño de la investigación

Diseño Cuantitativo

La investigación tiene un diseño de carácter cuantitativo, debido a que el mismo consistió la recopilación de información numérica o estadística, proveniente del fenómeno y problemática planteada, de tal manera que con toda la información recolectada se la procedió a interpretar cada dato obtenido de manera que sirva para demostrar la veracidad de la información y de los datos plasmados en el proyecto.

3.6 Población, Muestra

Población

Como población de investigación se establece a los estudiantes indígenas que realizan sus estudios dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, que pertenecen al sector indígena.

EXTRACTO	POBLACIÓN
Estudiantes indígenas pertenecientes a la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo	40
TOTAL	40

Muestra

Para la respectiva extracción de la muestra, no fue necesario aplicar alguna fórmula, debido a que existe una población limitada, se escogió a una población específica como son estudiantes pertenecientes al sector indígena.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

Técnica de la Encuesta

Se utilizó como técnica la encuesta, ya que fue necesario acudir a la población investigada como son los alumnos indígenas, con la realización de la encuesta se recolectó información

referente a la problemática y fenómeno investigativo, recolectada la información se procedió con la tabulación e interpretación de la encuesta.

Instrumento de recolección de datos

Instrumento del Cuestionario

En cuestionario permitió recolectar información mediante el uso de un banco de preguntas desarrolladas con el objetivo de extraer información precisa de la población escogida, de esta manera al contar con el cuestionario resuelto se procedió con la respectiva interpretación de cada una de las preguntas efectuadas.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento empleado para la recolección de los datos en el desarrollo de la investigación fue; primero, seleccionar minuciosamente la información de fuentes bibliográficas relacionadas directamente con el tema investigado; segundo, seleccionar todas las leyes y normas jurídicas con las cuales se fundamentó la investigación; tercero, se realizó minuciosamente el banco de preguntas que forman parte de la encuesta; y finalmente se procedió a interpretar cada una de las encuestas realizadas las mismas que arrojaron resultados relevantes en la investigación.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Las técnicas empleadas para la interpretación de los datos obtenidos en la realización de la investigación fueron la encuesta, el cuestionario, la información recopilada, una vez efectuada la encuesta fue interpretada mediante el uso de gráficos y cuadros estadísticos, que arrojaron los resultados de manera evidente, de modo que se mediante el uso de los programas informáticos Word y Excel, se logró plasmar de manera escrita el proyecto de investigación.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

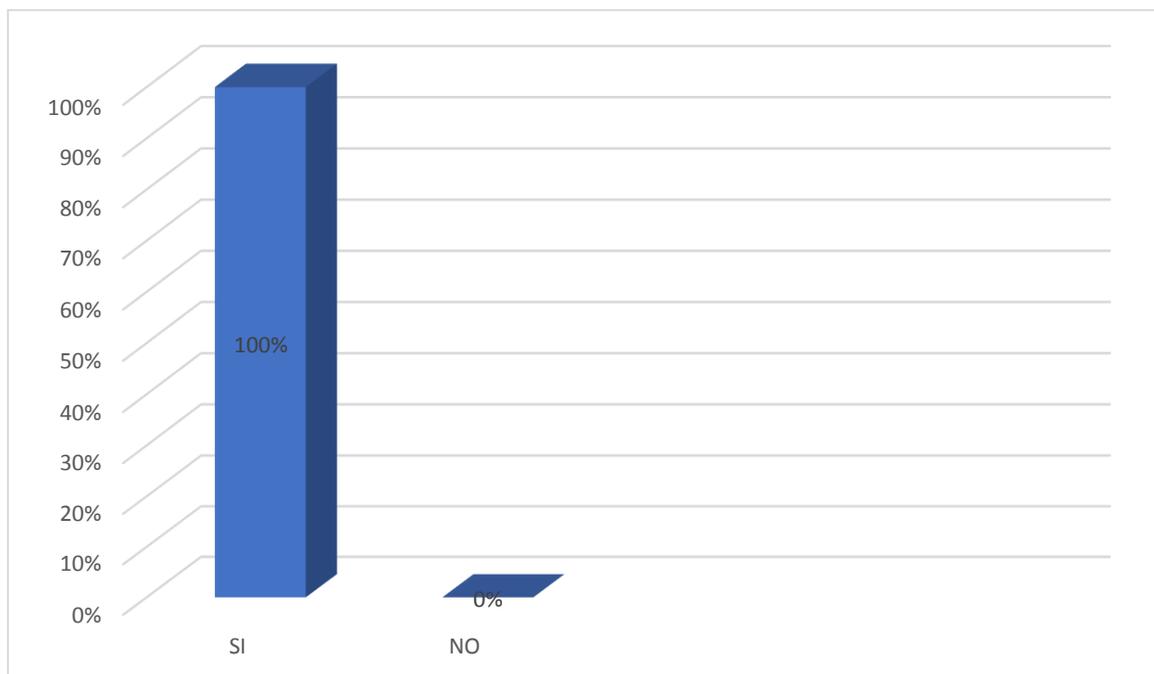
4.1 Presentación de resultados

PREGUNTA 1.- ¿Usted se identifica como una persona indígena?

Tabla 2 Identificación étnica

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	100%
NO	0	0%
TOTAL	40	100%

Figura 4 Identificación étnica



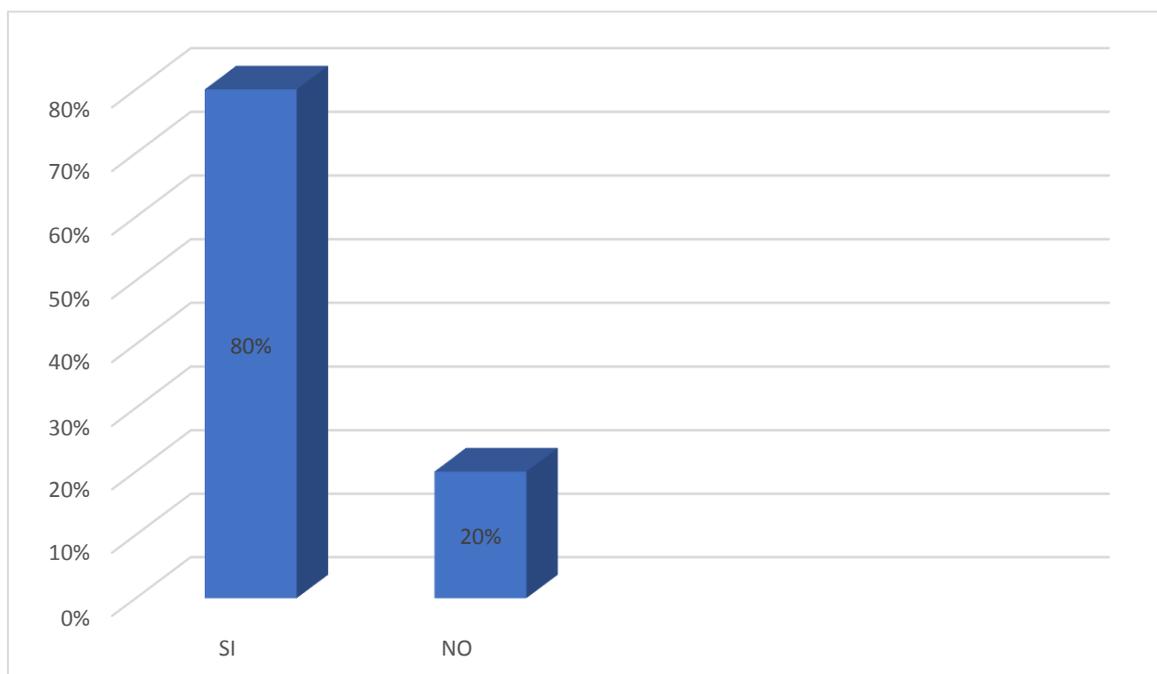
INTERPRETACIÓN: La totalidad de los estudiantes se identifican como personas indígenas; quienes pertenecen a grupos sociales y culturales, que comparten vínculos ancestrales, colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, tiene debidamente reconocidos sus derechos constitucionales y derechos humanos fundamentales.

PREGUNTA 2.- ¿Conoce Usted que, el derecho a la no discriminación garantiza que las personas gocen de todos sus derechos en condiciones de igualdad?

Tabla 3 Derecho a la no discriminación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	32	80%
NO	8	20%
TOTAL	40	100%

Figura 5 Derecho a la no discriminación



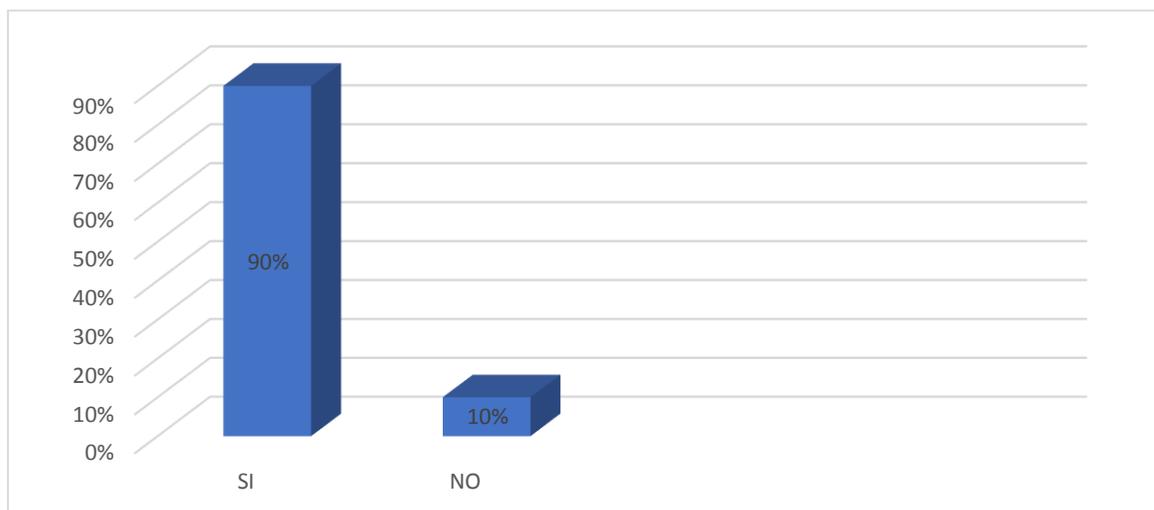
INTERPRETACIÓN: Como datos obtenidos se evidencia que, la mayoría de estudiantes tienen conocimiento sobre que el derecho a la no discriminación garantiza de forma efectiva que las personas gocen plenamente de todos sus derechos en condiciones de igualdad; por ende, ninguno de sus derechos puede ser restringidos o vulnerados bajo ninguna circunstancia.

PREGUNTA 3.- ¿Cree Usted que, la discriminación puede presentarse como la distinción, exclusión, restricción fundada en motivos de etnia, lugar de nacimiento, identidad cultural, idioma, color de piel, religión, etc., con el objetivo de anular o disminuir el reconocimiento, de derechos en condiciones de igualdad?

Tabla 4 Motivos de la discriminación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	90%
NO	4	10%
TOTAL	40	100%

Figura 6 Motivos de la discriminación



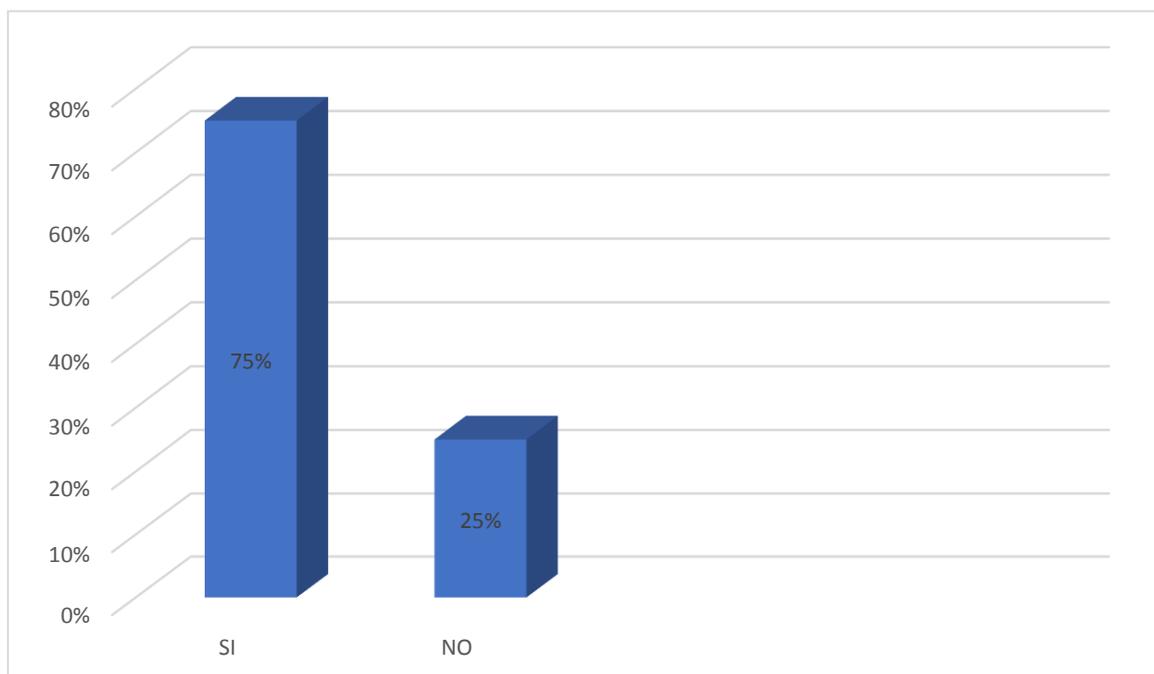
INTERPRETACIÓN: De la pregunta realizada, la mayor parte de estudiantes consideran que, la discriminación puede presentarse como la distinción, ya sea por la identidad cultural, idioma, religión, provocándose una transgresión de los derechos en condiciones de igualdad, que asisten a cada uno de los individuos.

PREGUNTA 4.- ¿Sabe Usted que, el derecho a la no discriminación debe ser respetado en todos ámbitos, incluso el educativo?

Tabla 5 El derecho a la no discriminación y respecto en todos ámbitos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	75%
NO	10	25%
TOTAL	40	100%

Figura 7 El derecho a la no discriminación y respecto en todos ámbitos



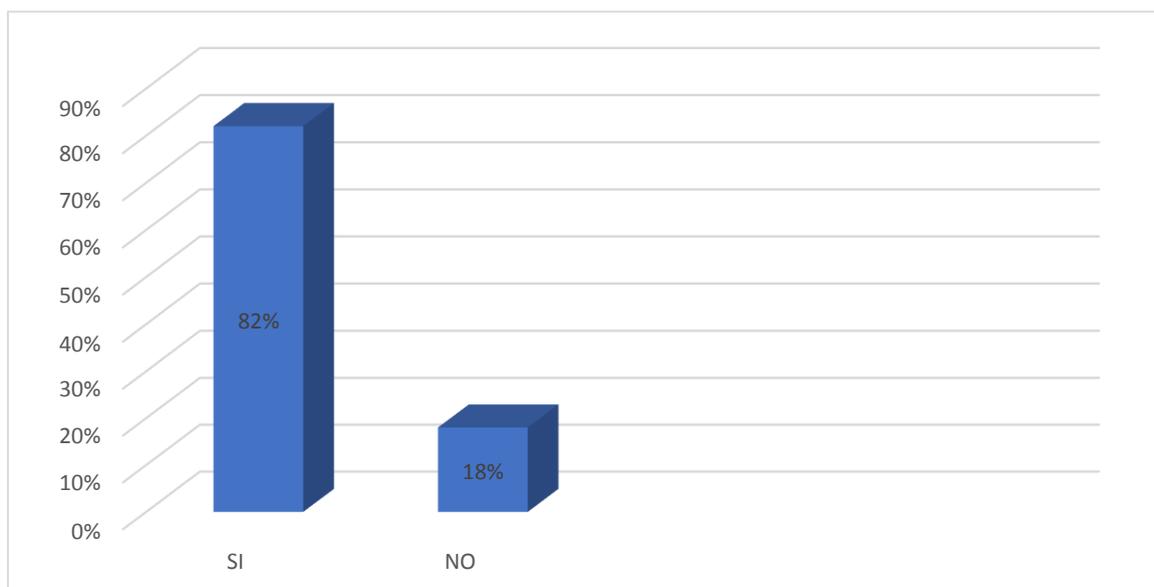
INTERPRETACIÓN: La gran mayoría de los estudiantes tiene el debido conocimiento de que el derecho a la no discriminación, debe ser respetado en todos ámbitos incluyéndose, el educativo; debido a que en las aulas es donde los estudiantes adquieren conocimientos y es el lugar propicio en donde se debe enseñar la importancia del derecho a la no discriminación y el respeto hacia los demás.

PREGUNTA 5.- ¿Considera Usted que, existe discriminación contra de los estudiantes que pertenecen al sector indígena dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo?

Tabla 6 Discriminación la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	33	82%
NO	7	18%
TOTAL	40	100%

Figura 8 Discriminación la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo



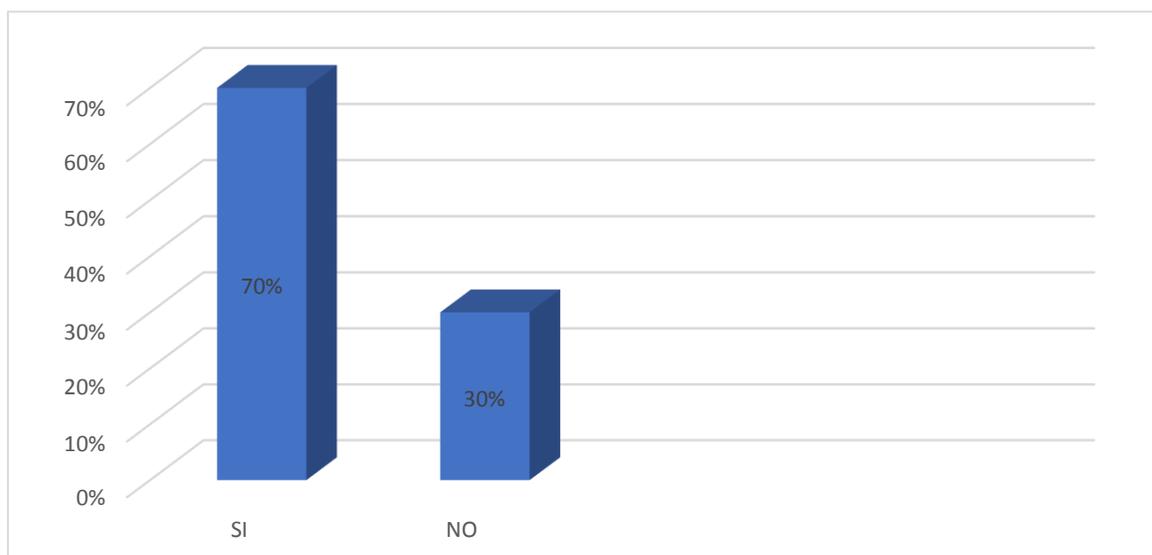
INTERPRETACIÓN: Respecto a la interrogante sobre la existencia de discriminación contra de los estudiantes que pertenecen al sector indígena, la mayoría mencionaron que dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, si existe discriminación para este grupo de personas, quienes resultan afectados ante este problema que repercute en su actividad educativa y también afecta su integridad psicológica.

PREGUNTA 6.- ¿Usted ha sufrido algún tipo de discriminación por parte de sus compañeros de clase en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo?

Tabla 7 Discriminación por parte de compañeros de aula

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	70%
NO	12	30%
TOTAL	40	100%

Figura 9 Discriminación por parte de compañeros de aula



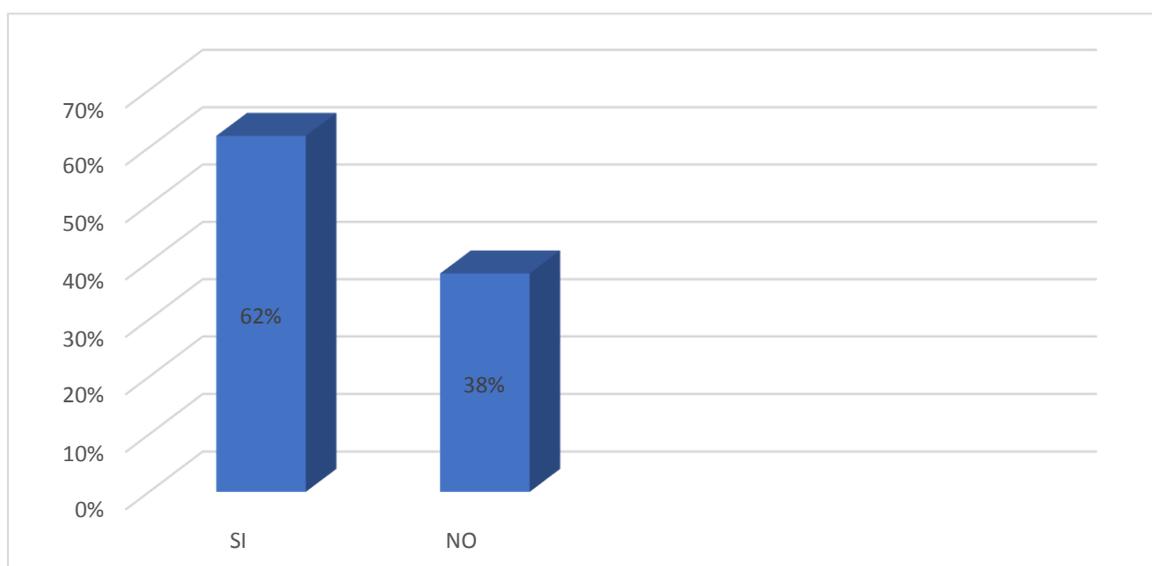
INTERPRETACIÓN: Como dato relevante se obtuvo que los estudiantes indígenas en su mayoría, han sufrido algún tipo de discriminación por parte de sus compañeros de aula, esto evidencia que están constantemente en un ambiente educativo hostil, en donde no pueden desarrollar sus actividades educativas de manera normal, por lo tanto, sus mismos compañeros pueden repetir actos discriminatorios en su contra.

PREGUNTA 7.- ¿Usted ha recibido algún tipo de discriminación por parte de los docentes de Unidad Educativa San Pedro de Guanujo?

Tabla 8 Discriminación por parte de docentes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	62%
NO	15	38%
TOTAL	40	100%

Figura 10 Discriminación por parte de docentes



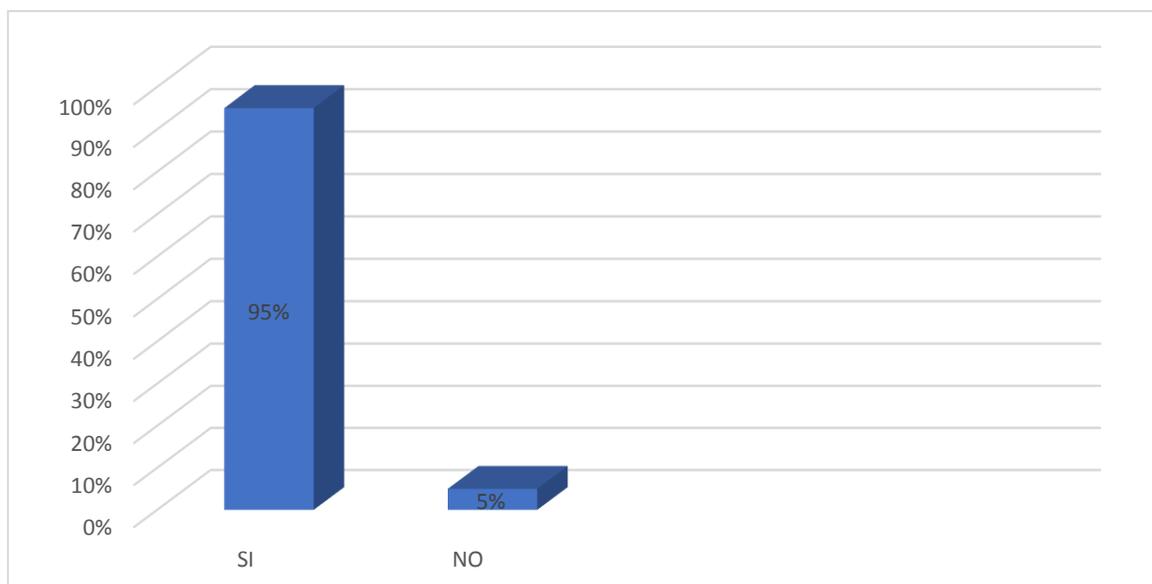
INTERPRETACIÓN: Gran parte de los estudiantes indígenas han recibido discriminación por parte de los docentes de la entidad educativa; ya que muchas de las veces los docentes abusan del poder que tiene sobre los estudiantes, procediendo a emitir criterios discriminatorios en contra de los estudiantes indígenas quienes prefieren callar para no tener repercusiones en sus notas académicas.

PREGUNTA 8.- ¿Considera Usted que, la discriminación en contra de los estudiantes indígenas puede producir una afectación psicológica desencadenando depresión, aislamiento, ansiedad, bajo rendimiento académico, etc.?

Tabla 9 La discriminación y la afectación psicológica

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	38	95%
NO	2	5%
TOTAL	40	100%

Figura 11 La discriminación y la afectación psicológica



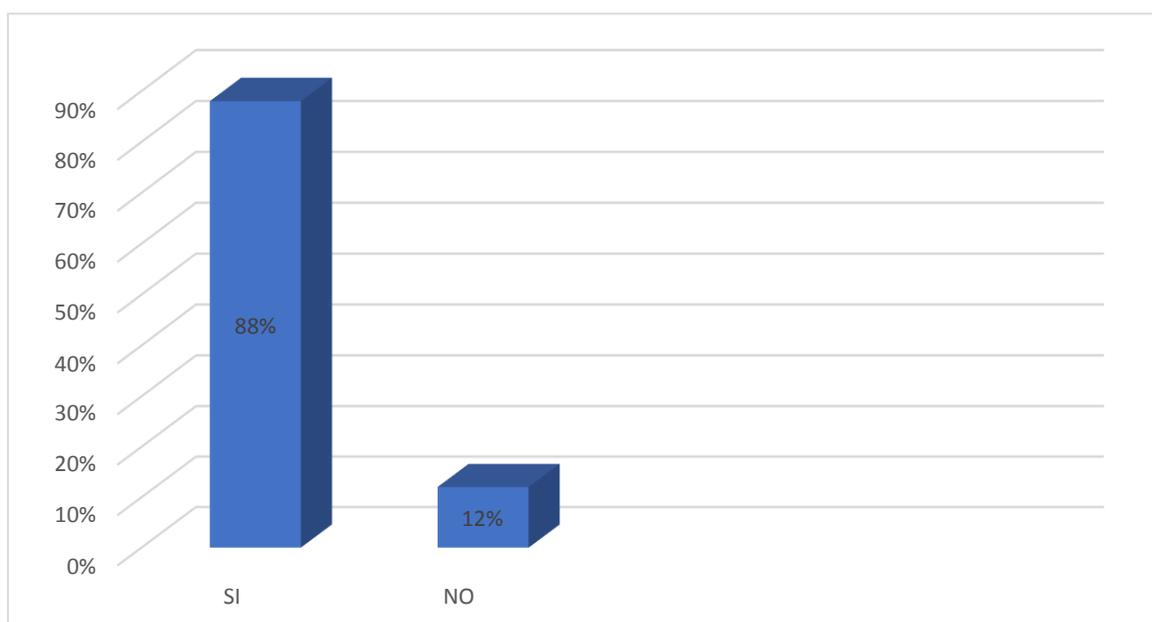
INTERPRETACIÓN: Se evidencia que la mayoría de los estudiantes coinciden en que la discriminación puede producir una afectación psicológica como depresión, aislamiento, ansiedad, así como también bajo rendimiento académico y otras consecuencias derivadas de la discriminación, cuya más grave consecuencia puede ser el suicidio del estudiante víctima de la discriminación en el ámbito educativo.

PREGUNTA 9.- ¿Sabe Usted que, parte del derecho al buen vivir, incluye una educación libre de todo tipo de violencia y discriminación?

Tabla 10 Derecho al buen vivir

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	88%
NO	5	12%
TOTAL	40	100%

Figura 12 Derecho al buen vivir



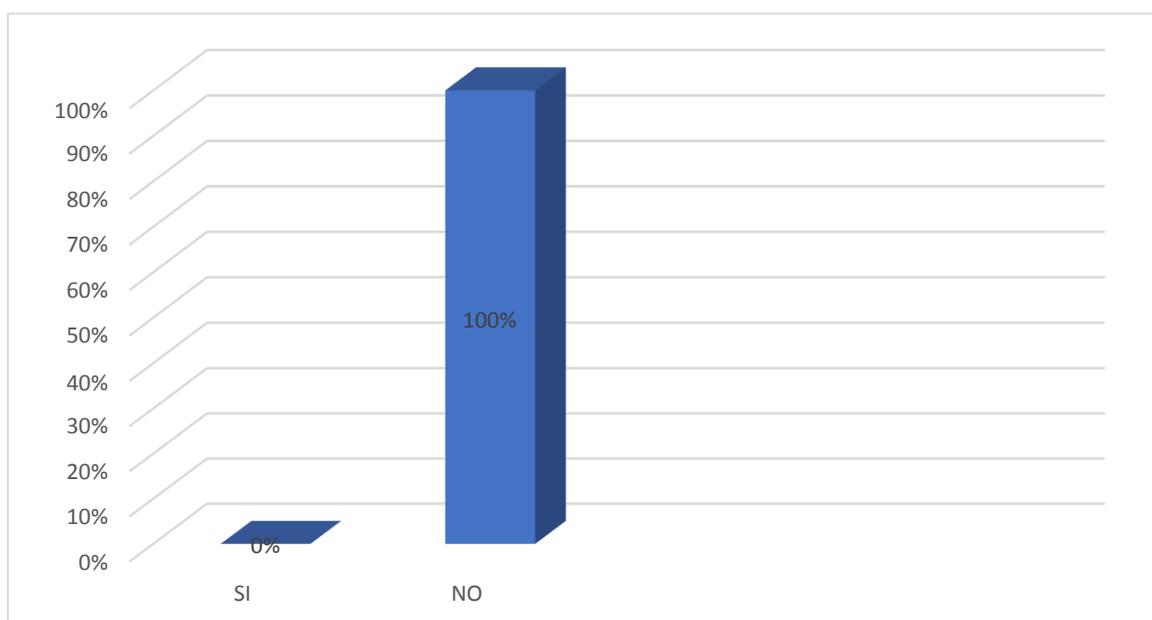
INTERPRETACIÓN: Se obtuvo como datos importantes que los estudiantes indígenas saben que parte del derecho al buen vivir incluye una educación libre de todo tipo de violencia y discriminación, pues el derecho al buen vivir incluye la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, siendo una de ellas la educación de calidad y libre violencia, discriminación; por ende, debe existir un ambiente educativo pacífico para el aprendizaje.

PREGUNTA 10.- ¿Existen programas de capacitación sobre lo que implica el derecho constitucional a la no discriminación en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo?

Tabla 11 Falta de programas de capacitación sobre el derecho a la no discriminación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	40	100%
TOTAL	40	100%

Figura 13 Falta de programas de capacitación sobre el derecho a la no discriminación



INTERPRETACIÓN: Como se observa la totalidad de los estudiantes indígenas, dan a conocer que dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, no existen programas de capacitación sobre lo que implica el derecho constitucional a la no discriminación, por ello ante los casos de discriminación no se realizan acciones para afrontar y erradicar la discriminación dentro de la entidad educativa.

Análisis general de los resultados

El derecho a la educación se encuentra previsto en el artículo 26, de la Constitución de la República del Ecuador, así como también se encuentra establecido en el artículo 37, del Código de la Niñez y Adolescencia y en el artículo 4, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, este derecho permite el mejoramiento social, económico, político e incluso cultural, es fundamental, porque permite superar la pobreza, reducir las inequidades, que genera igualdad de oportunidades, promueve una inserción laboral adecuada, debido a que las oportunidades de desarrollo se basan principalmente en los conocimientos y habilidades que son adquiridas en gran parte dentro del sistema escolar.

El derecho a la no discriminación se encuentra, establecido en el artículo 66, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también el artículo 6, del Código de la Niñez y Adolescencia, y en el artículo 6, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el mismo que prohíbe cualquier tipo de discriminación, y reconoce la aplicación de los derechos en igualdad de condiciones, y en ámbito educativo garantizar, la equidad y libertad, respecto a que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad.

El derecho a la vida digna se encuentra establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, igualmente este derecho se encuentra establecido en el artículo 26, del Código de la Niñez y Adolescencia, implica la satisfacción de las necesidades básicas como son la educación, salud, alimentación, vivienda etc., permite el desarrollo evolutivo adecuado del ser humano.

La discriminación que se realiza en contra de los estudiantes indígenas violenta evidentemente sus derechos constitucionales entre los cuales se encuentran principalmente el derecho a la no discriminación el derecho a la igualdad, el derecho a la educación y el derecho al buen vivir que se encuentran previstos dentro de la Constitución de la República del Ecuador, estos

derechos son fundamentales y los mismos garantizan que los estudiantes puedan realizar sus estudios de manera idónea en un ámbito educativo pacífico en donde se respeten su diversidad cultural y demás aspectos relacionados con su cultura que son propios de la cultura indígena y que los identifica como son la vestimenta, el idioma sus tradiciones entre otros.

De la encuesta realizada se puede extraer como datos relevantes que la totalidad de los encuestados son estudiantes que pertenecen al sector indígena y se encuentran estudiando dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, se logró evidenciar que existe discriminación en contra de este grupo de estudiantes, misma que es efectuada por parte de sus compañeros de aula e incluso por parte de los docentes, esto genera un ambiente inadecuado para que los estudiantes puedan ejercer su derecho a una educación de calidad y libre de discriminación, además se demuestra que dentro de esta institución educativa no existen capacitaciones sobre la no discriminación o acciones cuando se presentan casos de discriminación dentro del ámbito educativo; por ende, se deja a los estudiantes indefensos ante los hechos discriminatorios producidos.

La discriminación dentro de la institución educativa que ataca directamente a los estudiantes indígenas puede causar graves consecuencias a nivel personal moral y físicos; ya que, múltiples investigaciones sobre esta problemática social han demostrado que los estudiantes pueden sufrir alteraciones psicológicas entre las cuales se presentan la depresión, aislamiento, ansiedad, miedo, terror, ataques de pánico; también pueden ser víctimas de agresiones verbales como burlas, insultos a través de los cuales se trata de interiorizar o hacer sentir mal al estudiante por el mismo hecho de pertenecer a una cultura indígena; así mismo puede presentarse actos de violencia física que se presenta por agresiones en el cuerpo de la víctima por parte de su agresor, que se caracteriza por los golpes y lesiones.

La discriminación en el espacio educativo causa repercusiones a nivel académico, debido a que el estudiante que está expuesto a la discriminación no podrá rendir adecuadamente, ello se ve reflejado en su rendimiento estudiantil, presentándose bajas notas, problemas de aprendizaje, pérdidas del periodo educativo, abandono del estudio; además pueden presentarse consecuencias mucho más graves, siendo estas el suicidio de estudiantes víctimas de discriminación, así como también puede existir casos de asesinato u homicidio provocado por estudiantes agresores quienes al repudiar y menospreciar al estudiante indígena vulnerable son capaces de atentar en contra de su vida.

4.2 Beneficiarios

Beneficiarios Directos

Los beneficios directos en la investigación efectuada son los estudiantes que pertenecen a la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, especialmente para aquellos que pertenecen al sector indígena, debido a que se tratara un tema de importancia como es la discriminación en contra de los estudiantes indígena, por ende, se da a conocer la afectación que se produce en contra de sus derechos como son el derecho a la educación, derecho a la igualdad, derecho a la no discriminación, y el derecho a una vida digna. Además, son beneficiarios directos los docentes y el establecimiento educativo, ya que al conocer la existencia de discriminación pueden colaborar en la formación de mejores individuos.

Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos son la sociedad en general, pues se da a conocer una problemática social presente en el ámbito educativo, como es la discriminación que afecta a los estudiantes y les impide llevar una vida adecuada, lo cual evidencia una desigualdad social que tienen que afrontar los estudiantes del sector indígena, de esta manera se pretende concientizar a las

personas, sobre que todos son iguales y merecen el debido respeto y dejar de lado todo tipo de actos discriminatorios que interiorizan y afecta a los demás.

4.3 Impacto de la investigación

La presente investigación tiene un impacto jurídico social, puesto que se expone un tema de derecho constitucional como es el derecho a la no discriminación dentro del ámbito educativo, poniendo en consideración que los derechos de los estudiantes indígenas se encuentran garantizados en las normas jurídicas, además se evidencia la problemática desde un aspecto social y la afectación que tiene la discriminación en contra de los estudiantes indígenas principalmente a nivel psicológico y en su rendimiento académico.

4.4 Transferencia de resultados

Los resultados que fueron obtenidos en el desarrollo de la investigación, tendrán su respectiva transferencia en la exposición oral que se efectuara en la defensa de grado para la obtención del título profesional de abogado ante el Tribunal de la Facultad de Jurisprudencia encargado.

Conclusiones

El derecho a la no discriminación impide ser sujetos de cualquier tipo de diferenciación, limitación o restricción de derechos, en la doctrina es considerado como esencial propio del ser humano, que garantiza el ejercicio de todos los derechos que les corresponden a los individuos de forma igualitaria, también este derecho debe ser aplicado dentro del ámbito educativo, donde se establece que los estudiantes deben ser considerados como iguales, respetando sus cualidades, a partir de la dignidad, el libre uso de la razón y la capacidad jurídica.

Los derechos constitucionales que asisten a los estudiantes indígenas, son principalmente el derecho a la no discriminación, derecho a la igualdad, educación, vida digna y derecho a la identidad cultural, pues al ser un grupo de atención prioritaria merecen atención especializada por parte del Estado, familia y la misma sociedad en general, de este modo pueden hacerse efectivos sus derechos, logrando que se desarrollen dentro de un entorno educativo adecuado, pues la educación se orienta a construir una sociedad justa, una cultura de paz y libre de cualquier tipo de violencia.

En la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo, se evidencia que no se aplica el derecho constitucional a la no discriminación, debido a la presencia de discriminación que existe en contra de los estudiantes indígenas, quienes por el hecho de pertenecer a una etnia cultural específica son constantemente discriminados sea por su forma de vestir, su idioma y creencias, siendo así que se vulnera su derecho fundamental a la no discriminación.

Recomendaciones

El Ministerio de Educación, en conjunto con la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo impartan charlas de capacitación continuas sobre la discriminación en el ámbito educativo con la finalidad de erradicar y concientizar tanto a los estudiantes, docentes, funcionarios de la institución y padres de familia sobre esta problemática que afecta principalmente a los alumnos del sector indígena.

Se debe incluir dentro de las mallas curriculares de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo temas relacionados con el derecho a la no discriminación, derecho a la igualdad, las consecuencias de la discriminación y afectación que puede producir en contra de las víctimas, de este modo se podrá concretar una educación basada en la igualdad dentro de la institución educativa.

Se conmina al Estado a crear programas y protocolos específicos, dentro de la entidad educativa, a través de los cuales se pueda denunciar cualquier tipo de discriminación para que las autoridades pertinentes puedan tomar acciones a tiempo, evitando que se continúe con este tipo de actos.

Bibliografía

- Ayala, E. (2008). *RESUMEN DE HISTORIA DEL ECUADOR*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/836/1/AYALAE-CON0001-RESUMEN.pdf>
- Barié, C. (7 de mayo de 2008). *Site Inali*. Obtenido de <https://site.inali.gob.mx/pdf/Ecuador.pdf>
- Benavides, G. (2019). *El derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana Soporte teórico*. Quito: El derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana Soporte teórico. Obtenido de <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2345/1/AD-DPE-006-2019.pdf>
- Blatt, S. (2018). *Msdmanuals*. Obtenido de <https://www.msdmanuals.com/es-ec/hogar/salud-infantil/aspectos-sociales-que-afectan-a-los-ni%C3%B1os-y-a-sus-familias/bullying-acoso-escolar>
- Bolívar, L. (2010). El derecho a la educación. *Revista IIDH*, 52. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25566.pdf>
- Brogna, P. (2005). El derecho a la igualdad... ¿o el derecho a la diferencia? *El Cotidiano*(134), 43-55. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513407.pdf>
- Callirgos, J. (2004). La discriminación en la socialización escolar. *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*, 1-10. Obtenido de https://alertacontraelracismo.pe/sites/default/files/archivos/investigacion/Callirgosladi-scriminacionenlaescuela_0.pdf

Castilla, B. (2015). En torno a la fundamentación de la dignidad personal. *Foro, Nueva época*, 18(1), 61-80.

Castillo, D., Macias, C., Sanlucas, J., & Gongora, J. (2018). La Ley Orgánica de Educación Intercultural desde el punto de vista Educativo. *MAPA Revista de Ciencias Sociales y Humanística*, 2(6), 338-345. Obtenido de <https://www.revistamapa.org/index.php/es/article/view/88/71>

Chávez, E., & Molina, P. (2018). La discriminación como una forma dinámica de desigualdad. El caso de preadolescentes y adolescentes en el Ámbito Metropolitano de Buenos Aires. *Estudios Sociológicos XXXVI*, 36(108). Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/es/v36n108/2448-6442-es-36-108-479.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (25 de enero de 2021). Registro Oficial 449. Obtenido de https://jprf.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/1.-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_MAYO2022.pdf

Coto, E. (1 de marzo de 2018). *Asamblea Legislativa* . Obtenido de <http://www.asamblea.go.cr/ci/ciev/Documentos%20compartidos/VALORES%20-%20PEI%20-%20Igualdad.pdf>

Cunningham, M., Muyuy, G., & Morales, A. (2021). *FILAC*. Obtenido de https://www.filac.org/wp-content/uploads/2021/12/Memoria-_1_dia_pueblos_indigenas.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (10 de abril de 2018). Resolución aprobada por la Asamblea. Obtenido de https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf

- Gomez, L. (mayo de 2022). *DefiniciónABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/educacion.php>
- Hernández, J. (2014). “La Desigualdad Educativa en los Pueblos Indígenas”. *Cátedra Virtual Para la Integración de Latinoamérica*, 1-19. Obtenido de https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5976/catedravirtual-integracionlatinoamericana-desigualdad-educativa.pdf
- Illicachi, J. (2015). Racismo, neoracismo y educacion. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 22, 95-115. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4/614/262005>
- Larrea, C. (2020). *PUEBLOS INDÍGENAS, DESARROLLO HUMANO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ECUADOR*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (19 de abril de 2021). Registro Oficial Suplemento 417. Obtenido de https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_LOEI.pdf
- López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y su Contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- Maciel, J., & Nunes, R. (2020). Concepto de dignidad humana: controversias y posibles soluciones. *Revista Bioética*, 28(2), 202-211. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/bioet/a/hP6HKBCrjr5Mhy3h3rmbM9t/?format=pdf&lang=es>

- Martínez, C. (2018). Discriminación y colonialidad en el Ecuador de Rafael Correa (2007-2017). *ALTERIDADES*, 28(55), 49-60. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/alte/v28n55/2448-850X-alte-28-55-49.pdf>
- Martínez, J., & Sánchez, D. (2020). *Transculturación del pueblo Kichwa Waranka de la parroquia Guanujo*. UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, Quito.
- Montoya, A., & Sánchez, Y. (2007). Igualdad de Mujeres y Hombres. *ARANZADI*, 1-10. Obtenido de <https://parlamento-cantabria.es/sites/default/files/dossieres-legislativos/Montoya.pdf>
- Nogués, C. (2012). *Por una educación libre de discriminación y violencia*. Producción Editorial-Servicios Especiales - IIDH. Obtenido de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1521/por-una-educacion-libre-2012.pdf>
- Pacheco, A. (8 de enero de 2019). *Trcimplan*. Obtenido de <http://www.trcimplan.gob.mx/blog/formas-de-discriminacion-contra-las-personas-indigenas-en-la-region-lagunera-ene2019.html>
- Parent, J. (2000). La Libertad: Condición de los Derechos Humanos. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 7(22), 143-158. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/105/10502207.pdf>
- Pérez, I. (13 de enero de 2021). *Semanario Universidad*. Obtenido de <https://semanariouniversidad.com/opinion/etica-del-buen-vivir-indigenista/>
- Portilla, G. (2020). Una educación para todas y todos como derecho humano fundamental para la efectividad de los demás derechos. *Derechos Humanos, Buen Vivir y Educación*, 13-27. Obtenido de

<http://repositorio.unae.edu.ec/bitstream/56000/1232/1/Libro%20Derechos%20Humanos%202.pdf>

Prioretti, J. (julio de 2015). *Inclusión y calidad educativa*. Obtenido de <https://inclusioncalidadeducativa.wordpress.com/2015/07/05/los-entornos-educativos-y-la-atencion-a-la-diversidad/>

Puyana, A., & Horbath, J. (2020). *Elementos de discriminación estructural y brechas de desigualdad laboral hacia los pueblos indígenas mexicanos*. Mexico: Printed in Mexico. Obtenido de https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Elementos_Discriminacion_PuyanaHorbath.Ax_.pdf

Quinatoa, K. (13 de agosto de 2021). *INREDH*. Obtenido de <https://inredh.org/el-sistema-nacional-de-educacion-intercultural-responde-al-derecho-a-la-educacion-de-los-pueblos-y-nacionalidades-runa/>

Quintero, L. (2022). *Museo Memoria y Tolerancia*. Obtenido de https://www.myt.org.mx/tolerancia_url/discriminacion

Rannauro, E. (2012). El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación: la obligación del gobierno de México para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género. *Revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla, México*(28), 204 - 224. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v5n28/v5n28a10.pdf>

Rodríguez, J. (2005). Definición y concepto de la no discriminación. *El Cotidiano*(134), 23-29. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513404.pdf>

Rodríguez, J. (2019). *¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN Y CÓMO COMBATIRLA?* México: Printed in Mexico. Obtenido de https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/50%20CI002_Ax.pdf

Satta, S. (7 de febrero de 2012). *SAIJ*. Obtenido de http://www.saij.gob.ar/doctrinaprint/dacf120014-satta-dano_psicologico.htm

Soto, I. (2015). La protección al derecho a la vida e integridad física del niño, niña y adolescente como respeto a la dignidad humana. *Dialnet*, 95-108. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5146188>

Toledo, É. (2018). *El derecho a la no discriminación*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf>

Villavicencio, G. (2006). *Relaciones interétnicas en Otavalo. En: Pensamiento antropológico ecuatoriano*. Quito : Corporación Editora Nacional y.

Anexos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA: “Análisis del derecho a la no discriminación en relación a los estudiantes del sector indígena en la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo de la ciudad de Guaranda en el Período 2021”

Encuesta aplicada a los estudiantes de la Unidad Educativa San Pedro de Guanujo

1.- ¿Usted se identifica como una persona indígena?

Sí No

2.- ¿Conoce Usted que, el derecho a la no discriminación garantiza que las personas gocen de todos sus derechos en condiciones de igualdad?

Sí No

3.- ¿Cree Usted que, la discriminación puede presentarse como la distinción, exclusión, restricción fundada en motivos de etnia, lugar de nacimiento, identidad cultural, idioma, color de piel, religión, etc., con el objetivo de anular o disminuir el reconocimiento, de derechos en condiciones de igualdad?

Sí No

4.- ¿Sabe Usted que, el derecho a la no discriminación debe ser respetado en todos ámbitos, incluso el educativo?

Sí No

5.- ¿Considera Usted que, existe discriminación contra de los estudiantes que pertenecen al sector indígena dentro de la Unidad Educativa San Pedro de Guanajujo?

Sí No

6.- ¿Usted ha sufrido algún tipo de discriminación por parte de sus compañeros de clase en la Unidad Educativa San Pedro de Guanajujo?

Sí No

7.- ¿Usted ha recibido algún tipo de discriminación por parte de los docentes de Unidad Educativa San Pedro de Guanajujo?

Sí No

8.- ¿Considera Usted que, la discriminación en contra del estudiante indígena puede producir afectación psicológica como depresión, aislamiento, ansiedad, bajo rendimiento académico, etc.?

Sí No

9.- ¿Sabe Usted que, parte del derecho al buen vivir, incluye una educación libre de todo tipo de violencia y discriminación?

Sí No

10.- ¿Existen programas de capacitación sobre lo que implica el derecho constitucional a la no discriminación en la Unidad Educativa San Pedro de Guanajujo?

Sí No











